

ACTA No. 63

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **12:40 horas del día Lunes 30 (Treinta) de Enero del año 2012 (dos mil doce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas pendientes de lectura 60, 61 y 62, las cuales anexo.
- 5.- Propuesta y autorización en su caso de la solicitud que presenta la C. FRANCISCA PARRA MENDOZA, COMISARIA MUNICIPAL DE COFRADIA DE HIDALGO, para salir fuera del País, por un tiempo de aproximadamente 30 días.
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "2012, AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA".
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de diferentes Dependencias.
- 8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del pago de la contraprestación a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca firmado el día 15 de Diciembre del año 2009, con este H. Ayuntamiento.
- 9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011.
- 10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partidas.
- 11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de un convenio de colaboración de programas en materia de ecología, con el Gobierno del Estado.
- 13.- Dictamen que presenta la comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo con relación a la solicitud hecha por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente ejecutivo de los servicios del Estado de Colima, en la cual pide el visto bueno parte de este H. Ayuntamiento para modificar el nombre del centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la Dra. Ma. Dolores Evangelista Romero.
- 14.- Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se realice la donación de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento entre las calles Honduras y Argentina de la localidad de Madrid.
- 15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la restitución del terreno, para la construcción de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, toda vez que el donado anteriormente, resultó propiedad del INFONAVIT.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la documentación presentada por la Empresa LUCK'S CLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al reconocimiento de antigüedad de trabajo, de un AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA, cuyo nombre es JULIO RUA FARIAS, quien labora en este Ayuntamiento desde julio de 1998.

18.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de desincorporación Municipal y relotificación del Lote 01 de la Manzana 77, con superficie 11,519.47 M2., del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad.

19.- Dictamen que presentan las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de desincorporación Municipal anticipada y donación del lote 01, Manzana 279, del Fraccionamiento Real del Bosque, con Superficie de 7,254.709 M2., para la construcción de un centro de Desarrollo Educativo (CEDE'S) a favor de la COORDINACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

20.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la Modificación del programa parcial de urbanización denominado VILLAS DEL REAL publicado en el periódico Oficial El Estado de colima, el día 3 de Septiembre de 2003.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 4ta. Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL VALLE, de esta ciudad.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de Incorporación Municipal de 8 Lotes ubicado en el Fraccionamiento Habitacional CAMPESTRE MONTECRISTO.

23.- Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para el incremento de la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$76,527.24, así como la creación de una partida presupuestal no. 19-05-045-001-0001 denominada Construcción de empedrado ahogado en mortero en la calle Vicente Guerrero, en la Comunidad del Saucito, de este Municipio.

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones privadas.

25.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la creación de partidas presupuestales en el rubro de apoyos federales para el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2011.

26.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la erogación por la cantidad de \$3'930,000.00 (tres millones novecientos treinta mil 00/100 m.n.), para el pago a la "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." para dar por concluido el juicio Mercantil Ejecutivo Seguido en el expediente 1228/2009 del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima.

27.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del proyecto de ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

28.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización respecto a la autorización de la firma de un convenio con el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

29.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del presupuesto de Ingresos y de Egresos del comité de Feria 2012, así como la presentación del Plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.

30.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto del contrato de arrendamiento de las instalaciones del denominado "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" para la realización de los eventos recreativos a celebrar dentro del Marco de la "FERIA DEL LIMÓN" 2012.

31.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del uso de los remanentes del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras, así como la creación de partida.

32.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para realizar transferencia presupuestal de la partida no. 20-01-015-005-0008 curso de artesanías regionales pintura en relieve a la partida 20-01-015-005-0009 campaña de apoyo a prestadores de servicio.

33.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la modificación, aumento y/o disminución de las partidas federales y municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS

PROPIOS 2011) en el rubro de acciones sociales del programa hábitat, así como la autorización para apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 en el rubro de recursos propios 2011 de la obra denominada campaña: un estímulo para mayor independencia.

34.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar un a favor del C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

35.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al incremento del presupuesto de ingresos y egresos, por la cantidad de \$1'521,159.39, así como la creación de partidas presupuestales.

36.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la propuesta de Servicios Profesionales para el desarrollo e implantación del Proyecto Integral de Armonización Contable y Administrativa, así como la firma de contratos de licencia de Software y el de Implantación del Proyecto Integral de amortización contable y Administrativa, que envía el Tesorero Municipal.

37.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios.

38.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas

39.-Asuntos Generales.

40.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realice el pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. **L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR y LIC. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 12 Múicipes, faltando con justificación la LIC. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, para lo cual existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "**hoy Lunes 30 de Enero del año 2012, siendo las 12:50 horas** del día declaro legalmente instalada la **TRIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA del H. Cabildo.** - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó. Hizo uso de la voz la **Regidora**

Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete, para manifestar que se retire el punto 5, referente a la solicitud de la Comisaria de Cofradía de Hidalgo, toda vez que la Señora Francisca ya no está aquí, considera que alguien le dio el permiso, lo pide el 20 de enero al 20 de febrero y ya estamos a 30 de enero. **La Regidora Marisa Ramírez Fernández**, ya que lo pide que se retiren los puntos 23, 25, 31, 32 y 33, son dictámenes que rindió la comisión de Hacienda y están relacionados con la Dirección de Coplade y son recursos para obras, dado que el ejercicio fiscal se cerró y no tendría razón de ser, en todo caso sería reprogramarlo para el siguiente año. El **Presidente Municipal** le cedió el uso de la voz a la **Licda. Caliope Mendoza Llamas**, Directora de Coplade, para que explique en que consiste el retiro de estos asuntos, procediendo hizo uso de la voz la Licenciada, quien expone que en los puntos No.31, 32 y 33, donde se autoriza el uso de los remanentes en el ejercicio 2011, de los años 2008 y 2010, se venció el 31 de diciembre de 2011, ella propone reprogramarlos esos mismos recursos para el 2012, con la misma obra y monto, para que se presente en este ejercicio fiscal, sigue manifestando que sobre la transferencia presupuestal, ósea el punto 32 de la orden del día, referente al curso de artesanías y campaña de apoyos, es igual, se cierra al 31 de diciembre del ejercicio anterior, porque ya la transferencia ya no procede, lo mismo que el punto 33. **El Regidor Pablo Ochoa**, propone que se apruebe y se re programe para este ejercicio 2012. Continúa exponiendo la **Licda. Caliope**, que respecto a la obra del Saucito ya quedó lista, se entregó la solicitud y manifiesta que SEDESOL, pidió que las obras que están pendientes que no se alcanzaron hacer se cancelan y se van a reprogramar para este año, y ellos están en posibilidades de analizarlo en su caso. **El Regidor Noé Pinto de los Santos**, pregunta ¿porque no se le paso esa información al Presidente de la Comisión de Hacienda?, porque ahora ya se dictaminó para que se puedan utilizar los remanentes y está dictaminado a favor. **La Licda Caliope**, expone que esta solicitud se mandó a la Secretaría en el mes de octubre, en esa fecha todavía estábamos a tiempo de realizar la transferencia de recursos en las partidas y en la Sesión de Cabildo que llevó a cabo el 19 de diciembre, fue cuando se turnó a la comisión de Hacienda. Nuevamente pregunta el **Regidor Noé Pinto de los Santos** ¿porqué se dictaminó el asunto sino estaban a tiempo de aplicar los recursos?.

En su intervención el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de la Comisión de Hacienda, manifiesta que él está de acuerdo en que se retiren, si así, se requiere, nada más que se reconozca la buena disposición, que hubo con el Presidente Municipal, el Regidor Noé Pinto, el Regidor Pablo Ochoa y la de él.

El Presidente Municipal, propone que no se retiren que se reprogramen. **El Regidor Pablo Ochoa** propone que, si no se retiran, que se explique y queden supeditado a que hay disponibilidad de recursos, así la Comisión queda bien y queda aclarado el trayecto, y sacándolo de la orden del día. **La Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, propone que se retire, porque no nos estamos negando, pero si no hay dinero, no podemos autorizar, ni aprobar algo así.

El Regidor Pablo Ochoa Mendoza, expone que existe una orden en el Cabildo, nada más que se ponga en el acta que, no hay recursos, por ese motivo se retiran.

El Presidente Municipal, comenta que la Comisaria de Cofradía de Hidalgo, hizo la solicitud a tiempo y ella no tiene la culpa de que no se haya sesionado, pide que se quede el punto y que se vote. **La Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, aceptó que se vote.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó la forma general a la que se sujetará la orden del día, el punto 6, se corrige anotándose la palabra 50 años, en la leyenda, además se retiran los puntos 23, 25, 31,32 y 33, así mismo en el punto No.29, en el dictamen a favor de Adalberto Chávez Álvarez, su apoyo es de \$5,000.00, quedando un total de 35 puntos, en lugar de 40, recorriéndose sucesivamente.

A continuación sometió a la consideración el orden del día, con las modificaciones hechas, el cual es aprobado por unanimidad como a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.-Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

4.-Lectura y aprobación en su caso de las actas pendientes de lectura 60, 61 y 62, las cuales anexo.

5.- Propuesta y autorización en su caso de la solicitud que presenta la C. FRANCISCA PARRA MENDOZA, COMISARIA MUNICIPAL DE COFRADIA DE HIDALGO, para salir fuera del País, por un tiempo de aproximadamente 30 días.

6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA".

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de diferentes Dependencias.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del pago de la contraprestación a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca firmado el día 15 de Diciembre del año 2009, con este H. Ayuntamiento.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partidas.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de un convenio de colaboración de programas en materia de ecología, con el Gobierno del Estado.

13.- Dictamen que presenta la comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo con relación a la solicitud hecha por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente ejecutivo de los servicios del Estado de Colima, en la cual pide el visto bueno parte de este H. Ayuntamiento para modificar el nombre del centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la Dra. Ma. Dolores Evangelista Romero.

14.- Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se realice la donación de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento entre las calles Honduras y Argentina de la localidad de Madrid.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la restitución del terreno, para la construcción de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, toda vez que el donado anteriormente, resultó propiedad del INFONAVIT.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la documentación presentada por la Empresa LUCK'SCLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al reconocimiento de antigüedad de trabajo, de un AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA, cuyo nombre es JULIO RUA FARIAS, quien labora en este Ayuntamiento desde julio de 1998.

18.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de desincorporación Municipal y relotificación del Lote 01 de la Manzana 77, con superficie 11,519.47 M2., del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad.

19.- Dictamen que presentan las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de desincorporación Municipal anticipada y donación del lote 01, Manzana 279, del Fraccionamiento Real del Bosque, con Superficie de 7,254.709 M2., para la construcción de un centro de Desarrollo Educativo (CEDE'S) a favor de la COORDINACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

20.- Dictamen que presenta la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la Modificación del programa parcial de urbanización denominado VILLAS DEL REAL publicado en el periódico Oficial El Estado de colima, el día 3 de Septiembre de 2003.

21.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 4ta. Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL VALLE, de esta ciudad.

22.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de Incorporación Municipal de 8 Lotes ubicado en el Fraccionamiento Habitacional CAMPESTRE MONTECRISTO.

23.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones privadas.

24.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la erogación por la cantidad de \$3'930,000.00 (tres millones novecientos treinta mil 00/100 m.n.), para el pago a la "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." para dar por concluido el juicio Mercantil Ejecutivo Seguido en el expediente 1228/2009 del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima.

25.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del proyecto de ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

26.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización respecto a la autorización de la firma de un convenio con el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

27.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del presupuesto de Ingresos y de

Egresos del comité de Feria 2012, así como la presentación del Plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.

28.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto del contrato de arrendamiento de las instalaciones del denominado "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" para la realización de los eventos recreativos a celebrar dentro del Marco de la "FERIA DEL LIMÓN" 2012.

29.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para otorgar un a favor del C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).

30.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al incremento del presupuesto de ingresos y egresos, por la cantidad de \$1'521,159.39, así como la creación de partidas presupuestales.

31.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la propuesta de Servicios Profesionales para el desarrollo e implantación del Proyecto Integral de Armonización Contable y Administrativa, así como la firma de contratos de licencia de Software y el de Implantación del Proyecto Integral de amortización contable y Administrativa, que envía el Tesorero Municipal.

32.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios.

33.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas

34.-Asuntos Generales.

35.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a las actas pendientes de lectura de las sesiones anteriores, las cuales corresponden a la No. 60. 61 y 62, mismas que se anexaron en el citatorio, por lo que pregunta que si existe alguna observación respecto al **ACTA No.60**, el mismo **Presidente Municipal** propone se pospongan la aprobación, para la siguiente sesión, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciban la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**,

informó que resultó probada por unanimidad la DISPENSA DE LA APROBACION del **ACTA No.60.**

A continuación sometió a la consideración el ACTA No.61, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó **probada por unanimidad** con 11 votos de los presentes, el **ACTA No.61**, de fecha 09 de Diciembre de 2011.

Posteriormente el **Presidente Municipal**, propuso postergar la aprobación del ACTA No. 62, e instruye al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resultó probada por unanimidad con 11 votos de los presentes, **POSTERGAR** la aprobación del **ACTA No.62.** -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó la propuesta para la autorización en su caso de la solicitud que presenta la C. FRANCISCA PARRA MENDOZA, COMISARIA MUNICIPAL DE COFRADIA DE HIDALGO, para salir fuera del País, por un tiempo de aproximadamente 30 días, la cual se transcribe a continuación:

6 de enero 2012

Sr. Pablo sevallos
Secretario
Tecoman col.

Por medio del presente escrito me permito enviarle un cordial saludo desandole la mejor de las suertes oy y siempre despues de saludarlo con Todo el Respeto que se merese paso a lo siguiente para solicitar de usted. Su valioso apollo para a ver si le es posible aserme el favor de apollarme con un permiso por escrito para viajar a estados unidos del 20 de enero al 20 de febero como puede darse cuenta no e Tomado ningunas bacaciones y quiero IR a visitar a una ermana y asi Poder Regresar con mejores deseos de seguir Trabajando Sin mas que desirle por el momento me despido de usted. Esperando su porta Respuesta por su atención mil gracias Dios los vendiga

Ate francisca parra m.
Comisaria de cofradía de Hidalgo
Tecoman Colima.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la solicitud que presenta la C. FRANCISCA PARRA MENDOZA, COMISARIA MUNICIPAL DE COFRADIA DE HIDALGO, para salir fuera del País, por un tiempo de aproximadamente 30 días, informando que resultó aprobada con SEIS VOTOS A FAVOR y CINCO VOTOS EN CONTRA, de los Regidores de la Fracción PRI. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo que presenta solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA", el cual se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITANDO LA AUTORIZACION DEL CABILDO PARA QUE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL QUE

EXPIDE EL H. AYUNTAMIENTO LLEVE LA LEYENDA DE "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA", A SOLICITUD DEL HECHA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito C.P. SAULMAGAÑA MARIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para que la correspondencia oficial que se expida por el H. Ayuntamiento durante el año 2012, lleve la leyenda de "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA", para tal efecto hago de su conocimiento los siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso en su oficio circular DGG-001/2012 de fecha 02 de enero de 2012, giró solicitud para que la correspondencia oficial lleve la leyenda "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA", durante el año 2012.

SEGUNDO.- Que dicha leyenda fue aprobada mediante decreto No.451 de fecha 17 de diciembre de 2011, y publicada en el Periódico Oficial No.61, por el H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Que dicha propuesta es, para dar cumplimiento a la solicitud que hace el Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación de Gobierno del Estado, de Colima, mediante oficio SE-770/2011, mediante el cual expone que, se fundan los servicios de educación especial el día 26 de Septiembre de 1962, gracias al esfuerzo del Gobierno del Lic. Francisco Velasco Curiel.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

UNICO.- Que el H. Cabildo apruebe que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento, durante el año 2012, lleve la leyenda de "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA",

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., 9 de enero de 2012

**C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal solicitando la autorización del Cabildo para que la correspondencia oficial que expide el H. Ayuntamiento lleve la leyenda de "2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA". Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11. -----

----- En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un Dictamen de procedimiento, respecto a la transferencia presupuestal de diferentes Dependencias, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 134/2012
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD, RESPECTO A LA
TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE
DIFERENTES DEPENDENCIAS.

Handwritten signature

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.137/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 28 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita transferencia presupuestal de diferentes Dependencias.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T137/2011, de fecha 28 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el asunto de transferencia presupuestales que afecta la mayoría de las dependencias.

Handwritten mark

SEGUNDO.- Que en el oficio recibido se anexa al presente, el cual deberá quedar asentado en el acta cuando sea aprobado para su aplicación, toda vez que en el mismo señala cada uno de los rubros.

Handwritten mark

TERCERO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

Handwritten mark

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

Handwritten mark

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Handwritten mark

Handwritten mark

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 09 de Enero de 2012.-

Handwritten signature

K. Ceballos Ceballos

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para el turno a la comisión procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de diferentes Dependencias, informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un Dictamen de procedimiento, respecto al análisis y aprobación del pago de la contraprestación a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca firmado el día 15 de Diciembre del año 2009, con este H. Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

| |
|--|
| EXPEDIENTE NUM. 135/2012 |
| NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD, RESPECTO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. |

SC
[Signature]

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.134/2010, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 26 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita análisis y aprobación del pago de la contraprestación a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca firmado el día 15 de Diciembre del año 2009, con este H. Ayuntamiento.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T134/2010, de fecha 21 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el asunto de transferencia presupuestales que afecta la mayoría de las dependencias.

[Signature]

SEGUNDO.- Que en el oficio recibido se anexa al presente, el cual deberá quedar asentado en el acta cuando sea aprobado para su aplicación, toda vez que en el mismo señala el reporte de las ventas realizadas, el resumen de bonificación y las fechas de pago de acuerdo al contrato.

[Signature]

TERCERO.- Que en el mismo oficio se solicita el análisis de la contraprestación pendiente de cubrir, correspondiente al periodo del 01 de Enero del 2010 al 31 de Octubre del 2011, a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca firmada el día 15 de Diciembre del año 2009, con este H. Ayuntamiento.

[Signature]

[Signature]

CUARTO.- Que la cantidad que deberá cubrirse es por la cantidad de \$2'873,617.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.).

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la **próxima sesión de Cabildo.**

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 09 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, el turno a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del pago de la contraprestación a la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., derivado del contrato de patrocinio y presencia de marca patrocinio y presencia de marca firmado el día 15 de Diciembre del año 2009, informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011, el cual transcribo a continuación:

| |
|--|
| EXPEDIENTE NUM. 136/2012 |
| NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD, RESPECTO AL ANÁLISIS DE 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO AL ACTA NO.41 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011. |

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi

cargo se recibió el Oficio No.141/2010, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 30 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T141/2010, de fecha 29 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$ 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que en la misma Acta 41, está asentado mediante dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, que los recursos extraordinarios recibidos en el mes de diciembre del año 2010, por la cantidad de 20 millones de pesos, se ejercieron en el cierre presupuestal de ese año, la cantidad de \$4'000,000.00, quedando un remanente de estos recursos, el cual se aplicó en el ejercicio 2011, por la cantidad de 16 millones de pesos.

TERCERO.- Que de acuerdo a los recursos aplicados por las cantidades ya señaladas, es conveniente, queden asentadas la aplicación de los remanentes de ingresos extraordinarios, en el dictamen que deberá rendir la Comisión de Hacienda, toda vez que en el oficio que se anexa especifica los destinos.

CUARTO.- Que la cantidad que deberá cubrirse es por la cantidad de \$2'873,617.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.).

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 09 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para el turno a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo al Acta No.41 de fecha 18 de febrero de 2011. Informando que

resultó aprobado por unanimidad, el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

Tramite 118

----- En el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partidas, el cual se transcribe a continuación:

| |
|--|
| EXPEDIENTE NUM. 137/2012 NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD, RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$6,320,830.00, POR CONCEPTO DE DIFERENTES PARTIDAS. |
|--|

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.138/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 28 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partidas.

[Handwritten signature]

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T138/2011, de fecha 28 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el análisis y aprobación del incremento del presupuesto de ingresos y egresos por la cantidad de \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partidas.

SEGUNDO.- Que el incremento al presupuesto de ingresos 2010, por concepto de varias partidas en diferentes dependencias, por lo tanto se solicita también el incremento al presupuesto de egresos 2011.

TERCERO.- Que de acuerdo a los recursos aplicados por las cantidades ya señaladas, es conveniente, queden asentadas la aplicación de los recursos como se señala en el oficio No.138/2011, que anexo al presente.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **R E S U E L V E :** -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro

[Handwritten signature]

del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 09 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para el turno a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$6,320,830.00, por concepto de diferentes partida. Informando que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.138/2012

NATURALEZA DE LA
INICIATIVA: SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2012.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

En atención a la solicitud recibida por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, mediante oficio No.141/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011 y con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, en el cual solicita la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, mediante oficio No.141/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, en el que solicita sea el conducto para turnarlo al H. Cabildo, el PRESUPUESTO DE EGRESOS, para el ejercicio fiscal 2012, informando que asciende a la cantidad de \$25'908,717.44 (Veinticinco millones novecientos ocho setecientos diecisiete pesos 44/100 M.N)

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Artículo 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones, es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 de reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 09 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

El Secretario del Ayuntamiento, hace la aclaración de manera informativa, que dado que más adelante se tratará la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos para el 2012, se van a ver adicionado por las modificaciones ya en el 2012.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, el turno a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012. Informando que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

--- En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la firma de un convenio de colaboración de programas en materia de ecología, con el Gobierno del Estado, el cual transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.139/2012

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
LA FIRMA DE UN CONVENIO DE
COLABORACIÓN DE PROGRAMAS
EN MATERIA DE ECOLOGÍA, CON EL
GOBIERNO DEL ESTADO.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 23 de

Diciembre del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin número 1574, de fecha 23 de Diciembre del presente año, enviado por el ING. ISIDRO OLIVAS GARCIA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el ING. ISIDRO OLIVAS GARCIA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, envió proyecto de convenio de colaboración que propone se firme con la Dirección de Ecología del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Que dicho convenio es con la intención de coordinar acciones con el MUNICIPIO para favorecer e impulsar actividades de educación ambiental, residuos sólidos y calidad de aire.

TERCERO.- Que como lo establece el Artículo 45, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la facultad y obligación de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que como anexo, el convenio referido, el cual establece en la SEPTIMA CLAUSULA, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 15 de octubre del año 2012.

QUINTO.- En el Artículo 95, inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es facultad de la Comisión de ASUNTOS JURIDICOS, para que conozca y dictaminen el contenido de este asunto.

SEXTO.- Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 18 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, el turno a la comisión de Turismo y Ecología, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la firma de un

convenio de colaboración de programas en materia de ecología, con el Gobierno del Estado. Informando que resultó aprobado por unanimidad, el turno a la comisión de Turismo y Ecología. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo con relación a la solicitud hecha por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente ejecutivo de los servicios del Estado de Colima, en la cual pide el visto bueno por parte de este H. Ayuntamiento para modificar el nombre del centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la Dra. Ma. Dolores Evangelista Romero, por lo tanto hizo uso de la voz la **Regidora Felicitas Peña Cisneros**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia social, quien dio lectura al resolutivo, del dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL H. CABILDO CON RELACION A LA SOLICITUD HECHA POR EL DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA CUAL PIDE EL VISTO BUENO POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE ESTA CIUDAD, POR EL DE LA DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO.

**HONORABLE CABILDO
DE TECOMÁN
Presente.**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social por los CC. Regidores FELICITAS PEÑA CISNEROS, presidente, L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ, secretaria, L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA, secretaria, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar los asuntos Municipales; del mismo modo, el artículo 83 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante dictamen de procedimientos presentado por la Secretaria del H. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo pasada, fue turno a esta Comisión de Edilicia el expediente numero 1187/2011 correspondiente a la solicitud hecha por el DR. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios del Estado de Colima, en la cual pide el visto bueno por parte de este H. Ayuntamiento para modificar el nombre del Centro de Salud Urbano de esta Ciudad, por el de la DRA. Ma. Dolores Evangelista Romero.

SEGUNDO.- Que esta comisión es la facultada para dictaminar sobre la petición materia del presente instrumento y someter a consideración del pleno de este H. Cabildo dicho dictamen.

TERCERO.- Que dentro del expediente numero 1187/2011 que fue turnado a esta comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, se han anexado una serie de oficios en relación al asunto en comento dentro de los cuales se observa una reseña de la labor como medico realizada por la DRA. Ma. Dolores Evangelista Romero.

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión después analizar correctamente la solicitud materia del presente dictamen hemos podido concluir apoyados de una reseña sobre la vida de la DRA. Ma. Dolores Evangelista Romero que es factible hacer el cambio de nombre deseado al Centro de Salud Urbano de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

UNICO.- es de APROVARSE Y SE APRUEBA LA SOLICITUD HECHA POR EL DR. AGUSTÍN LARA ESQUEDA, DANDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE ESTE H. CABILDO MUNICIPAL PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD URBANO DE ESTA CIUDAD, POR EL DE LA DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO, en el sentido expuesto del dentro del mismo.

Dado en el recinto Oficial, el día 16 de Enero del 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA COMISIÓN SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

LIC. FELICITAS PEÑA CISNEROS
Presidente- rubrica.

L.E. ADRIANA LOPEZ GONZALEZ
Secretario.-rubrica.

L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA
Secretario.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del H. Cabildo con relación a la solicitud hecha por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente ejecutivo de los servicios del Estado de Colima, en la cual pide el visto bueno parte de este H. Ayuntamiento para modificar el nombre del centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la Dra. Ma. Dolores Evangelista Romero. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11. -

- - - - En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Regidora Felicitas Peña Cisneros, presentó un punto de acuerdo con el fin de que se realice la donación de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento entre las calles Honduras y Argentina de la localidad de Madrid, el cual transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA FELICITAS PEÑA CISNEROS CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO ENTRE LAS CALLES HONDURAS Y ARGENTINA DE LA LOCALIDAD DE MADRID.

La suscrita Felicitas Peña Cisneros en mi carácter de Regidora, me dirijo a ustedes con las facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone a este cuerpo Edilicio, **CON EL FIN DE REGULARIZAR DICHA FRACCIÓN DE TERRENO LA CUAL EL EJIDO DEL ROSARIO SIEMPRE A TENIDO LA POSESIÓN DE DICHA FRACCIÓN.**

Que se me ha presentado por parte del comisario ejidal una serie de documentos (los cuales se anexan al presente documento), en los cuales hacen constar que el predio ubicado en el lote 6 manzana 44 con una superficie de 1435 metros cuadrados de la cual por error de escrituración no se hizo la subdivisión correspondiente a favor del Ejido El Rosario.

Que dentro de los documentos en mención se dice que la COREET en el año de 1999 escritura a favor de este H. Ayuntamiento el predio en mención del cual se debió hacer la subdivisión de una fracción con una superficie de 50 metros cuadrados a favor del ejido El Rosario con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 MTS CON LA CALLE HONDURAS.
SUR: 10.00 MTS CON LA JUNTA MUNICIPAL.
ORIENTE: 5.00 MTS CON EL CENTRO DE SALUD.
PONIENTE: 5.00 MTS CON LA JUNTA MUNICIPAL.

Es de tal manera que el Comisariado Ejidal pide a este H. Ayuntamiento la donación de la fracción del predio antes descrito.

En base a los considerandos anteriores es que propongo al pleno de este H. Cabildo el siguiente

En base a lo establecido en este Punto de Acuerdo, es de autorizarse y se autoriza

, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 MTS CON LA CALLE HONDURAS.
SUR: 10.00 MTS CON LA JUNTA MUNICIPAL.
ORIENTE: 5.00 MTS CON EL CENTRO DE SALUD.
PONIENTE: 5.00 MTS CON LA JUNTA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la desincorporación del predio en mención se autoriza la **DONACION DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL EJIDO EL ROSARIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

TERCERO.- Que después de aprobarse la donación del predio en mención se instruya a la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología para que realice la subdivisión del predio materia en comento.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que una vez autorizado el presente acuerdo formalicen la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

TECOMAN, COLIMA A 13 DE ENERO 2012

LIC. FELICITAS PEÑA CISNEROS
REGIDORA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para que se turne a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se realice la donación de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento entre las calles Honduras y Argentina de la localidad de Madrid, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, para el turno a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda. - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la restitución del terreno, para la construcción de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, toda vez que el donado anteriormente, resultó propiedad del INFONAVIT, el cual transcribo a continuación:

| |
|--|
| EXPEDIENTE NUM. 140/2012 |
| NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA REPOSICION DE UN TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, I.A.P. |

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 19 de enero del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio No.0026/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano en el cual, propone la restitución del terreno, para la construcción de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, toda vez que el donado anteriormente, resultó propiedad del INFONAVIT.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la petición enviada por el **Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano**, el cual expone que en virtud de que el terreno que se les donó anteriormente, para la construcción de sus instalaciones, de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, resultó ser propiedad del INFONAVIT.

SEGUNDO.- Que en el Acta No.32, correspondiente a la DECIMA TERCERA SESION ORDINARIA de Cabildo, de fecha 01 de Septiembre de 2010, el pleno aprobó por unanimidad un dictamen que presentó la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en el que dictaminó **LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 19 DE LA COLONIA JARDINES DE TECOMAN, CON UNA CLAVE CATASTRAL 09-01-01-194-023-000, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 270 M2 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER TECOMENSE**, el cual al momento de la posesión. Este terreno, se detectó que es propiedad de la INFONAVIT.

TERCERO.- Que según el dictamen de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, en el cual autorizó el terreno donado a favor la Asociación de Lucha contra el Cáncer, fue apoyado en el plano que le remitió la Dirección de Desarrollo Urbano, el cual determinó la factibilidad, esta Secretaría, al investigar la documentación el Lote 19 de la manzana sin número que se dona, no existe, toda vez que en el plano general se menciona como Manzana No.15.

CUARTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, propone la reposición del terreno a favor de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, en la Ampliación del Fraccionamiento HACIENDA LA LOMA, en un terreno destinado para espacios verdes, el cual cuenta con un terreno disponibles 7.50 metros de frente por 44 metros de fondo, con un promedio de 331.50.

QUINTO.- Que el terreno propuesto, se observa que no cuenta con la regularización, por lo tanto no podrá ser escriturado a favor de la Institución, toda vez que las obras no están concluidas, y el Ayuntamiento no cuenta con la escritura del área de cesión.

SEXTO.- Que dicha Institución, pretende llevar a cabo un proyecto ante el Gobierno Federal y Estatal, para la construcción de dicho centro y se requiere la escritura, para demostrar la legalidad del predio.

SEPTIMO.- Que, es por ello que la Comisión de Asentamientos Humanos, como concedora de la regularización de fraccionamientos, es quien debe elegir un predio sin problemas de escrituras.

OCTAVO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

NOVENO.- Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

DECIMO.- En el Artículo 9, fracción VIII, de la misma Ley, corresponde conocer de ello a las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el Artículo 93, y en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

--- UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisiones Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 20 de Enero de 2012

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para el turno a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la restitución del terreno, para la construcción de la ASOCIACION CONTRA EL CANCER TECOMENSE, toda vez que el donado anteriormente, resultó propiedad del INFONAVIT. Informando que resultó aprobado por unanimidad, para el turno a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda. -----

Reservado Usp

----- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la documentación presentada por la Empresa LUCK'SCLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.142/2012
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE SOLICITA LICENCIA
CON EL GIRO DE JUEGOS DE VIDEO
DE HABILIDADES Y DESTREZA.

[Handwritten mark]

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de Enero del año en curso, El Director de Reglamentos y Apremios, el C. Alberto Carlos Estrada Verduzco, envió a esta Secretaría a mi cargo, el oficio sin número, mediante el cual solicita sea conducto para someter al H. Cabildo la propuesta respectiva para el análisis la documentación presentada por la Empresa LUCK'SCLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza.

[Handwritten signature]

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá que se propone se sujete la propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- En efecto a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rigen el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el C. Alberto Carlos Estrada Verduzco, Director de Reglamentos y Apremios, remitió la solicitud de la Empresa LUCK'SCLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza.

[Handwritten mark]

SEGUNDO.- Que este negocio estará ubicado en la calle Revolución No.275, altos, colonia centro.

[Handwritten mark]

TERCERO.- Que cuyo solicitante es el señor Arturo Contreras Gamez, quien anexa la copia de su identificación.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 86, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, el nombre de la Dependencia solicitante y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución en la Secretaría, expediente en el que consta la documentación.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente, para su análisis, a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 18 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para que sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la documentación presentada por la Empresa LUCK'S CLUB, S.A. de C.V. en la que solicita licencia con el giro de juegos de video de habilidades y destreza, informando que resultó aprobado por unanimidad, para que sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto al reconocimiento de antigüedad de trabajo, de un AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA, cuyo nombre es JULIO RUA FARIAS, quien labora en este Ayuntamiento desde julio de 1998, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM.141/2012
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
EL RECONOCIMIENTO DE
ANTIGÜEDAD DE TRABAJO DE UN
AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que el día 18 de Enero del presente año, se recibió en la Dependencia a mi cargo el oficio sin número 003/2012, de fecha 18 de enero de 2012, enviado por el Oficial Mayor, Lic. Sergio Martin Medina Cruz.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el Lic. Sergio Martín Medina Cruz, Oficial Mayor, envió mediante oficio la solicitud recibida del C. JULIO RUA FARIAS, AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, el cual solicita se le reconozca su antigüedad con el trabajo que desempeñó en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que con la Constancia expedida por el C. MIGUEL ANGEL COLIN SANCHEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, comprueba el tiempo trabajado, comprendido del 01 de enero de 1993 al 24 de junio de 1998, como Agente de Seguridad Pública, además de algunas copias de sus credenciales.

TERCERO.- Que con la copia del Recibo de pago, expedido por la Dirección de Recursos Humanos demuestra haber ingresado el 16 de julio de 1998 a laborar como Agente de Seguridad Pública, además de algunas copias de sus credenciales.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., A 20 de Enero de 2012

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

Después de tomar algunas consideraciones entre los presentes, acordaron que la Comisión de Seguridad, Pública y Vialidad, es la indicada de analizar este asunto.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al reconocimiento de antigüedad de trabajo, de un AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA, cuyo nombre es JULIO RUA FARIAS, quien labora en este Ayuntamiento desde julio de 1998, sea turnado a la Comisión de Seguridad, Pública y Vialidad, informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - -

- - - - En el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, remitió un dictamen al Cabildo, respecto a la solicitud de desincorporación Municipal y reotificación del Lote 01 de la Manzana 77, con superficie 11,519.47 M2., del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE DESINCORPORACION MUNICIPAL Y RELOTIFICACION DE LOTE 01 DE LA MANZANA 77 CON SUPERFICIE 11,519.47 m2, DEL FRACCIONAMIENTO PALMA REAL DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Desincorporación Municipal y Relotificación de lote 01 de la manzana 77 del fraccionamiento Palma Real de la ciudad de Tecomán; Col. para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Desincorporación Municipal y Relotificación de lote 01 de la manzana 77 del fraccionamiento Palma Real de la ciudad de Tecomán; Col., del cual se desprende la siguiente información:

- A) Que el Instituto de Vivienda del Estado de Colima, llevo a cabo el desarrollo habitacional denominado "Palma Real", ubicado al noroeste de esta cabecera municipal de Tecomán, Colima; mismo que fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 31 de agosto del 1999, publicándose el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 10 de febrero del 2001.
- B) Que producto de dicho Programa Parcial de Urbanización, el inmueble identificado como manzana 77, ubicada entre las calles Damián Carmona, Palma Gladiola, Palma de la India y Cocoteros Norte, es considerada como área de cesión para destinos de equipamiento institucional tipo EI, con superficie total de 11,519.47 m2 de terreno, formando parte del patrimonio municipal, sin que a la fecha se hubiere formalizado en escritura pública la donación por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Colima a favor del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- C) Que por diversas necesidades, dicho inmueble ha venido siendo utilizado por distintas instituciones públicas con el propósito de atender a la población proporcionando servicios de salud, resguardo y de recreación dirigidos a adultos en plenitud y a adolescentes, así como a los propios habitantes de la colonia, motivo por el cual actualmente existen ya construidas instalaciones de la Secretaria de Salud, que están siendo utilizadas por dicha Secretaría así como por el DIF Estatal Colima y el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, así como un espacio deportivo, lo que se traduce en una subdivisión en distintas fracciones de la manzana de referencia.
- D) Que con el propósito de dar un máximo aprovechamiento al inmueble que nos ocupa y seguir atendiendo a las necesidades de la población específicamente a los adultos en plenitud, adolescentes y a los habitantes de la colonia, tanto la Secretaria de Salud, el DIF Estatal Colima, y el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, han realizado diversas gestiones para destinar recursos económicos y de esta manera realizar la construcción de todo un complejo de salud y recreación motivo por el cual han solicitado la desincorporación de las fracciones en que ha sido dividida la manzana 77, propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán, para que las mismas les sean entregadas en donación.
- E) Que mediante Of. No. IAAP/128/2011, de fecha 25 de febrero de 2011, el Director General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, presentó la solicitud formal ante el Presidente Municipal, el C. C.P. Saúl Magaña Madrigal, a efecto de poner a consideración del H. Cabildo la autorización para la desincorporación de una fracción de la manzana No. 77, del fraccionamiento Palma Real, en esta cabecera municipal, en favor de dicho Instituto, para ser destinada a la construcción de un **Centro de Cuidados para Adultos Mayores** del municipio de Tecomán, en el que se otorguen servicios de atención médica, alimentación, recreación y principalmente alojamiento de manera temporal y permanente en favor de dicho sector.
- F) Que de igual manera, mediante Of. No. 330/11, de fecha 28 de junio de 2011, la Directora General del DIF Estatal, solicitó de este H. Cabildo la autorización para desincorporar en favor de ese organismo, una fracción de la manzana No. 77 del fraccionamiento Palma Real, de esta cabecera municipal, para ser destinada a la construcción de un **Albergue para el Alojamiento de Adolescentes identificados por encontrarse en Situaciones de Riesgo**, y de esta manera alcanzar los objetivos planteados en el Proyecto denominado "Desaliento del Trabajo Infantil".
- G) Que mediante oficio No. DG-192/2011 de fecha 12 de diciembre del 2011, el Arq. José Carbajal Larios, Director del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, solicitó del H. Ayuntamiento de Tecomán, la autorización para que el IVECOL, realice la escrituración de cada predio urbano en forma directa en que se ha subdividida la manzana 77, previa propuesta de relotificación de la siguiente manera:

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE EN M2 | DESTINO | BENEFICIARIO |
|---------|------|------------------|-------------------------------|---|
| 77 | 1 | 3,416.69 | EV (Jardín Vecinal) | H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN |
| | 2 | 1,365.42 | EV | H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN |
| | 3 | 1921.35 | EI (Albergue) | DIF ESTATAL COLIMA |
| | 4 | 1371.79 | EI (Centro de Día) | INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD |
| | 5 | 2507.53 | EI (Centro Gerontogeriátrico) | SECRETARIA DE SALUD |
| | 6 | 936.70 | EI (Casa de Usos Múltiples) | DIF ESTATAL |

H) Que para estar en condiciones de proceder conforme a lo solicitado y realizar un aprovechamiento adecuado de inmueble considerado como área de cesión, acorde a las condiciones actuales de uso, y toda vez que los fines que persiguen los solicitantes de la desincorporación son públicos y no contravienen el destino original del predio, esta Comisión considera procedente dicha petición para lo cual se hace necesario realizar la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "Palma Real", localizado al noroeste de esta cabecera municipal de Tecomán a efecto de realizar la relotificación de la manzana 77, para quedar dividida en 6 lotes, asimismo proceder a la desincorporación de los 4 lotes: uno a favor de la Secretaría de Salud, a través del Organismo Público descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima", dos en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima (DIF Estatal Colima) y uno más a favor del Instituto para la Atención a los Adultos en Plenitud, y que los mismos sean escriturados por el Instituto de Vivienda del Estado de Colima.

I) Que una vez que se perfeccione la relotificación de la manzana 77, para quedar subdividida en 6 lotes, según la tabla establecida en el considerando Quinto, y toda vez que los lotes que serán identificados como 3, 4, 5 y 6, están considerados como áreas de cesión para Equipamiento Institucional EI; resulta COMPATIBLE el uso y destino que la Secretaría de Salud, a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima", el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima (DIF Estatal) y el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud están solicitando, ya que su construcción corresponde a equipamiento urbano, por lo que resulta FACTIBLE se autorice su desincorporación del patrimonio del municipio y su donación a favor de los interesados, en que tanto que dichos lotes forman parte del predio que está considerado en el Programa Parcial de Urbanización correspondiente (autorizado bajo la modalidad de urbanización progresiva) como área de cesión para equipamiento institucional que habiéndose realizado los tramites respectivos y que fuera publicado, surte efectos legales contra terceros, por lo se ajusta a lo dispuesto en la legislación, programas de desarrollo urbano y la zonificación prevista, además de que no es requisito el acuerdo de incorporación municipal para escriturar, ocupar y edificar predios donde se hayan autorizado obras de urbanización progresiva, todo lo anterior en virtud de que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima establece:

- i. Artículo 12: Los notarios solo autorizarán escrituras de los actos, contratos o convenios a que se refiere el artículo anterior, previa comprobación de la existencia de los dictámenes, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan en relación a la utilización de las áreas, predios o fincas de conformidad con lo previsto de esta ley; mismas que deben ser señaladas o insertadas en los instrumentos respectivos, en la forma y en los casos que establece la presente ley.
- ii. Artículo 13: No se deberá inscribir ningún acto, contrato, convenio o afectación en el registro público de la propiedad y del comercio, ni en el catastro, que no ajuste a lo dispuesto en la legislación, programas de desarrollo urbano y la zonificación.
- iii. Artículo 267: la integración de las áreas de cesión para destinos al patrimonio municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio.
- iv. Artículo 332: **No se requerirá el acuerdo de Incorporación Municipal para:**
 1. *Escriturar, ocupar y edificar predios donde se hayan autorizado obras de urbanización progresiva.*

Por lo anterior, se **DICTAMINA PROCEDENTE** la desincorporación, relotificación y donación a favor de la Secretaría de salud a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima (DIF Estatal) y del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, los lotes 1,2,3,4,5 y 6 de la manzana 77 para ser destinados según lo siguiente:

| MANZANA | LOTE | SUPERFICIE EN M2 | DESTINO | BENEFICIARIO |
|---------|------|------------------|---------------------|----------------------------|
| 77 | 1 | 3,416.69 | EV (Jardín Vecinal) | H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN |

| | | | | |
|--|---|----------|-------------------------------|---|
| | 2 | 1,365.42 | EV | H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN |
| | 3 | 1,921.35 | EI (Albergue) | DIF ESTATAL COLIMA |
| | 4 | 1,371.79 | EI (Centro de Día) | INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS EN PLENITUD |
| | 5 | 2,507.53 | EI (Centro Gerontogeriátrico) | SECRETARIA DE SALUD |
| | 6 | 936.70 | EI (Casa de Usos Múltiples) | DIF ESTATAL |

J) Que una vez analizado por parte de los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda que dictamina, los trámites realizados para la desincorporación municipal y relotificación de la manzana 77 en 6 lotes del fraccionamiento habitacional Palma Real de la ciudad de Tecomán; ubicado al noroeste de la ciudad de Tecomán, y con el propósito de contribuir en la creación de espacios para la prestación de servicios de salud, estas comisiones considera viable someter a la consideración del H. Cabildo, se autorice la desincorporación y donación de los inmuebles solicitados por la Secretaria de Salud, El DIF Estatal Colima y el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud; por lo que con fundamento en las facultades establecidas en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Local y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala "..... los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

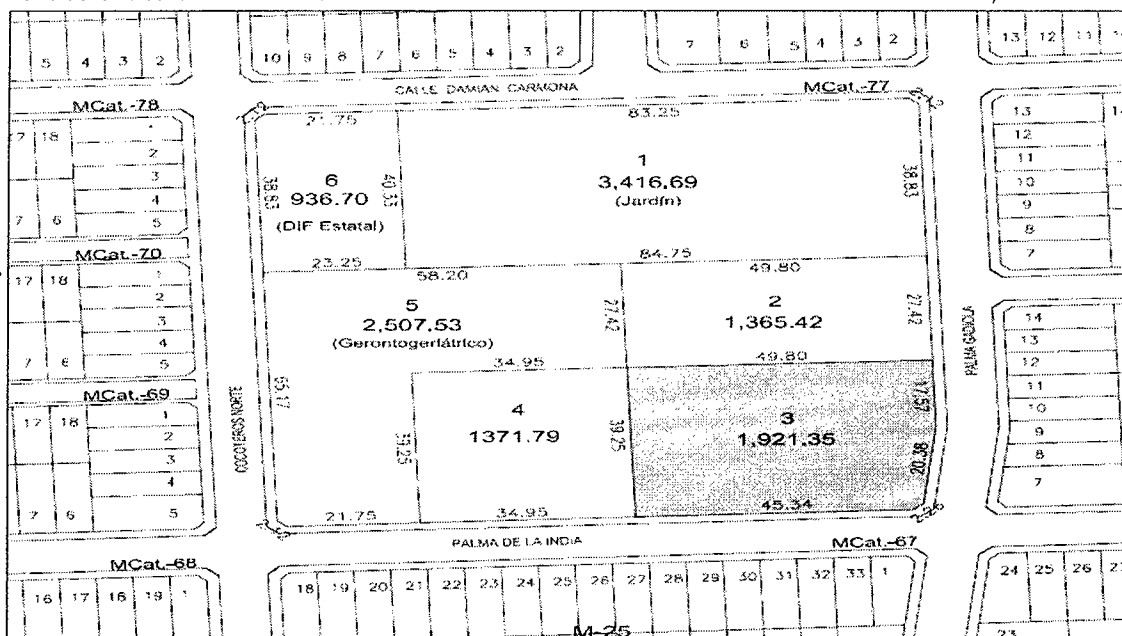
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda; tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Relotificación de lote 01 de la manzana 77 del fraccionamiento Palma Real de la ciudad de Tecomán; Col. Así como también el cambio de destinos del suelo de cada predio urbano resultante; quedando de la siguiente manera, con las medidas, linderos y colindancias de cada lote según plano:

| SITUACIÓN AUTORIZADA | | | RELOTIFICACIÓN PROPUESTA | | | |
|----------------------|------------------|-------------------|--------------------------|-------|------------------|-------------------|
| MANZANA | SUPERFICIE EN M2 | DESTINO DEL SUELO | MANZANA | LOTES | SUPERFICIE EN M2 | DESTINO DEL SUELO |
| 77 | 11,519.47 | EI | 77 | 1 | 3,416.69 | EV |
| | | | | 2 | 1,365.42 | EV |
| | | | | 3 | 1,921.35 | EI |
| | | | | 4 | 1,371.79 | EI |
| | | | | 5 | 2,507.53 | EI |
| | | | | 6 | 936.70 | EI |

Plano de la relotificación de la manzana 77 del fraccionamiento Palma Real en la Ciudad de Tecomán, Colima.



SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana 77 del fraccionamiento habitacional "Palma Real".

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación de los inmuebles señalados en el resolutivo segundo del presente Acuerdo, a favor de la Secretaría de Salud, a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima", del DIF Estatal Colima, a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima" y del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, mismo que será utilizado para la construcción y equipamiento de las siguientes instalaciones:

| Manzana | Lote | Superficie (m2) | Destino | Beneficiario |
|---------|------|-----------------|-------------------------------|--|
| 77 | 3 | 1,921.35 | El (Albergue) | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima (DIF Estatal) |
| 77 | 4 | 1,371.79 | El (Centro de Día) | Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud: |
| 77 | 5 | 2,507.53 | El (Centro Gerontogeriátrico) | Servicios de Salud del Estado de Colima (Secretaría de Salud) |
| 77 | 6 | 936.70 | El (Casa de Usos Múltiples) | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima (DIF Estatal) |

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen los contratos de donación a favor de la Secretaría de Salud, a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Colima", del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima" (DIF Estatal Colima) y del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud. Asimismo se autoriza para que el Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), realice el trámite de escrituración de los inmuebles materia del presente dictamen, a favor de tales beneficiarios.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de Ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Enero del 2012.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario.- rubrica.

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
Secretario.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para manifestar este asunto fue planteado por el DIF Estatal, para construir un albergue, el cual es importante porque se va a invertir una cantidad muy importante que va a beneficiar al DIF Municipal. **El Secretario del Ayuntamiento**, pregunta si este asunto se debe turnar a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que sea donado? **El Regidor Pinto de los Santos**, responde que no, toda vez que este predio es propiedad del Estado y nunca se dio al Municipio.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de desincorporación Municipal y relotificación del Lote 01 de la Manzana 77, con superficie 11,519.47 M2., del Fraccionamiento Palma Real de esta ciudad, informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, remitió un dictamen al Cabildo, respecto a la solicitud de desincorporación Municipal anticipada y donación del lote 01, Manzana 279, del Fraccionamiento Real del Bosque, con Superficie de 7,254.709 M2., para la construcción de un centro de Desarrollo Educativo (CEDE'S) a

favor de la COORDINACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LOTE 01 MANZANA 279 DEL FRACC. REAL DEL BOSQUE, CON SUPERFICIE DE 7,254.709 M²; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO (CEDE'S); SOBRE UN ÁREA DE 4,000.00 M², A FAVOR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 279 del Fracc. Real del Bosque, con superficie de 7,254.709 m²; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, para la construcción de un centro de desarrollo educativo sobre una superficie de 4,000.00 m² a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima, para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fecha reciente fue turnado a esta Comisión por la Secretaria del H. Ayuntamiento, el expediente que contiene el trámite de Autorización de la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 279 del Fracc. Real del Bosque, con superficie de 7,254.709 m²; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, para la construcción de un centro de desarrollo educativo sobre una superficie de 4,000.00 m² a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima; del cual se desprende la siguiente información:

- K) Que el predio de referencia es propiedad de Promotora e Inmobiliaria Tecomán S.A de C.V. representada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante; y el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo en su carácter de propietario legal de 32-48-74.567 Has; según testimonio de escritura pública numero 9747 de fecha 28 de julio del 2011. y el consultor responsable del proyecto es la Dra. En Arq. Ma. Silvia del Rocío Covarrubias Ruesga, quien es perito urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán.
- L) Que personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a cargo del arquitecto Raúl Limón Barajas; realizó una visita de campo con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización, y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización no se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:
- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria.
 - II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias.
 - III. Sistema de desalojo de aguas pluviales; a través de empedrados, banquetas y guarniciones.
 - IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida.
 - V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión.
 - VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclaturas, en vialidades vehiculares y peatonales; y
 - VII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento y áreas de cesión.

M) Considerando que los usos y destinos del suelo del proyecto de referencia, son compatibles con el programa parcial de urbanización ya autorizado del fracc. Real del Bosque, así como las obras de urbanización de los predios por incorporar se encuentran sin concluir. Sin embargo su regularización e incorporación al desarrollo urbano representa un beneficio para el centro de población de Tecomán, por lo que se determina PROCEDENTE de autorización la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 279 del Fracc. Real del Bosque, con superficie de 7,254.709 m²; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, para la construcción de un centro de desarrollo educativo sobre una superficie de 4,000.00 m² a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima.

D) Que el lote que se pretende incorporar es un lote, distribuido de la siguiente manera:

| MANZANA CATASTRAL | LOTE | USO Y/O DESTINO | SUP. EN M ² |
|-------------------|------|-----------------|------------------------|
| 09-01-01-279 | 1 | EV | 4,000.00 |

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

1. copia de escritura del área o predio.
2. Copia de predial actualizado.
3. Copia de libertad de gravamen del predio.
4. Relación de lotes y fincas que se pretenden incorporar.
5. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
6. copia del recibo del pago por el derecho del tramite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los trámites de regularización del lote para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Incorporación Municipal Anticipada de lote 01 manzana 279 del Fracc. Real del Bosque, con superficie de 7,254.709 m²; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, para la construcción de un centro de desarrollo educativo sobre una superficie de 4,000.00 m² a favor de la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 17 de enero del 2012.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario.- rubrica.

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
Secretario.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, manifestó que este asunto fue analizado y trabajado en conjunto por las Comisiones de Asentamiento y Vivienda y la de Bienes Municipales y Panteones, porque así fue presentado el dictamen de procedimiento.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones en conjunto con la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud de desincorporación Municipal anticipada y donación del lote 01, Manzana 279, del Fraccionamiento Real del Bosque, con Superficie de 7,254.709 M²., para la construcción de un centro de Desarrollo Educativo (CEDE'S) a favor de la COORDINACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la Modificación del programa parcial de urbanización denominado VILLAS DEL REAL publicado en el periódico Oficial El Estado de colima, el día 3 de Septiembre de 2003, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "VILLAS DEL REAL", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2003, UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL REAL", ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán; para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente No. 0103/2011 que contiene el trámite de solicitud de autorización de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "VILLAS DEL REAL", ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, del cual se desprende la siguiente información:

El programa parcial de urbanización del fraccionamiento habitacional denominado "Villas del Real"; se aprobó mediante acta del H. Cabildo el día 17 de febrero del 2003; y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 13 de septiembre del 2003.

El proyecto constaba de un total de 832 lotes vendibles; de los cuales 735 son de uso habitacional densidad media; 79 lotes son para uso mixto intensidad media; 6 lotes de Equipamiento Institucional; 4 lotes de Espacios verdes y abiertos; 4 lotes de servicios a la Industria y al comercio; 10 lotes de uso de corredor comercial y de servicios intensidad media y 1 lote para uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad media que se desarrollarían en seis etapas sobre una superficie de 43-33-01.11 Has.

No obstante, por diversas circunstancias nunca se llegó a desarrollar el proyecto aprobado, por lo que actualmente la Sra. Vianey R. Gudiño Toscano, representante legal de la Inmobiliaria Villas del Real, S. A de C. V. ha decidido desarrollar el proyecto, elaborando para ello un nuevo proyecto de lotificación que se ajuste más a las circunstancias de mercado actuales.

Villas del Real, se propone como un proyecto habitacional de densidad alta en una zona de reserva urbana a corto plazo, de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, vigente publicado el 14 de mayo del 2011; el cual está ubicado al suroeste de la cabecera municipal de Tecomán; al sur de la colonia Benito Juárez y al oriente de las colonias Indeco. Libertad y al poniente de del fracc. Infonavit Las Palmas. Se trata de una promoción de venta de viviendas y lotes con servicios que cumple una importante función social y económica al abrir fuentes de empleo y generar espacios habitacionales que la población necesita.

Por consiguiente el dictamen queda de la siguiente manera:

1. El promovente es la Inmobiliaria Villas del Real, S. A de C. V. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Manuel Gallegos Mayorga, quien es perito urbano No. 7 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 1294732.
2. Los inmuebles que se propone urbanizar tiene una extensión total de 43-33-01.11 Has; y se compone de dos fracciones: una de 37-02-65.33 Has; que formó parte del predio rústico "La Palmita y el Metate"; conocido como la fracción I; identificada con clave catastral 09-99-90-063-742-000, y la otra fracción es de 6-30-35.78 Has; ubicadas al suroeste de la ciudad de Tecomán; según consta en escritura pública numero 3591 de fecha 28 de septiembre del 2005 ante la fe del Notario Público número 5 del municipio de Tecomán Lic. J. Jesús Guillen Cruz.
3. El sitio propuesto para construir el conjunto habitacional "Villas del Real" se localiza al suroeste de la zona urbana de Tecomán. Se trata de un predio colindante a áreas urbanizadas; en sus colindancias se encuentran terrenos rústicos agrícolas, con excepción del norte, oriente y poniente, que se localizan las colonias Benito Juárez, Infonavit las Palmas y las Colonias de Indeco y Libertad, respectivamente. Plano D1: Localización del predio y ubicación del área de estudio.
4. El Área de Aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Villas del Real" corresponde a dos fracciones del predio rústico referido en la fase de Antecedentes y comprendida en el levantamiento topográfico con los datos geométricos y aritméticos de sus vértices, superficie, medidas de lados y colindancias del polígono que conforma el área sujeta a las definiciones y consideraciones de este Programa Parcial. Los predios con superficie total de 43-33-01.11 Hectáreas son dos polígonos irregulares de superficies fracción I de 37-02-65.33 Has y fracción II de 6-30-35.78 Has; que tiene las medidas y colindancias que se indican en el cuadro de construcción del levantamiento topográfico.

La lotificación propuesta corresponde a la información indicada en la página 11 del programa parcial de urbanización; y es la siguiente:

RESUMEN DE SUPERFICIES POR MANZANA:

| CLAVE CATASTRAL | No. LOTES | SUPERFICIE EN M2 | USO DEL SUELO |
|-----------------|-----------|------------------|---------------|
| 1 | 13 | 6,311.43 | H4-U, MB-3 |
| 2 | 2 | 5,134.99 | EV, EI |
| 3 | 7 | 1,977.74 | H4-U, MB-3 |
| 4 | 8 | 2,073.89 | H4-U, MB-3 |
| 5 | 8 | 2,046.09 | H4-U, MB-3 |
| 6 | 7 | 2,070.24 | H4-U, MB-3 |
| 7 | 8 | 1,518.53 | H4-U, MB-3 |
| 8 | 14 | 1,620.44 | H4-U |
| 9 | 12 | 1,433.94 | H4-U |
| 10 | 5 | 687.35 | H4-U |
| 11 | 15 | 3,246.37 | H4-U, MB-3 |
| 12 | 23 | 5,292.41 | H4-U, MB-3 |
| 13 | 1 | 10,734.75 | EI |
| 14 | 19 | 3,713.81 | H4-U, MB-3 |
| 15 | 32 | 3,595.14 | H4-U |
| 16 | 9 | 2,647.51 | H4-U, MB-3 |
| 17 | 25 | 3,672.89 | H4-U, MB-3 |
| 18 | 20 | 3,225.62 | H4-U, MB-3 |
| 19 | 20 | 2,227.87 | H4-U |
| 20 | 16 | 1,785.89 | H4-U |
| 21 | 1 | 357.25 | MB-3 |
| 22 | 2 | 511.48 | H4-U, MB-3 |
| 23 | 1 | 1,547.16 | H4-U |
| 24 | 13 | 2,382.83 | H4-U, MB-3 |
| 25 | 25 | 3,148.56 | H4-U, MB-3 |
| 26 | 20 | 2,227.87 | H4-U |
| 27 | 24 | 2,640.99 | H4-U |
| 28 | 9 | 1,879.22 | H4-U, MB-3 |
| 29 | 26 | 3,805.46 | H4-U, MB-3 |
| 30 | 16 | 2,692.95 | H4-U |
| 31 | 27 | 4,306.03 | H4-U |
| 32 | 1 | 83.94 | IN |
| 33 | 21 | 2,997.23 | H4-U, MB-3 |
| 34 | 16 | 2,121.21 | H4-U |
| 35 | 1 | 10,506.99 | EI |
| 36 | 15 | 2,026.57 | H4-U |
| 37 | 16 | 2,121.20 | H4-U |
| 38 | 4 | 579.97 | H4-U |
| 39 | 30 | 3,670.51 | H4-U |
| 40 | 26 | 3,277.26 | H4-U |
| 41 | 23 | 3,171.13 | H4-U |
| 42 | 8 | 1,849.92 | H4-U, MB-3 |
| 43 | 7 | 1,328.02 | H4-U, MB-3 |

Alfonso U. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

| | | | |
|----|------------|-------------------|------------|
| 44 | 1 | 7,803.53 | EI |
| 45 | 1 | 509.76 | EV |
| 46 | 1 | 1,681.92 | MB-3 |
| 47 | 1 | 5,164.86 | MB-3 |
| 48 | 1 | 5,092.97 | MB-3 |
| 49 | 10 | 3,641.96 | H4-U, MB-3 |
| 50 | 16 | 4,410.90 | H4-U, MB-3 |
| 51 | 1 | 22,623.95 | EI |
| 52 | 3 | 14,872.45 | MB-3, EE |
| 53 | 3 | 26,301.18 | S |
| 54 | 25 | 5,072.37 | H4-U |
| 55 | 16 | 3,174.74 | H4-U |
| 56 | 14 | 3,113.13 | H4-U |
| 57 | 14 | 2,913.00 | H4-U |
| 58 | 4 | 863.53 | H4-U |
| 59 | 20 | 3,831.34 | H4-U |
| 60 | 24 | 4,746.72 | H4-U |
| 61 | 21 | 20,532.03 | H4-U, MB-3 |
| 62 | 11 | 4,249.97 | H4-U |
| 63 | 22 | 4,415.89 | H4-U |
| 64 | 22 | 9,598.00 | H4-U, MB-3 |
| 65 | 15 | 6,579.34 | H4-U, MB-3 |
| 66 | 22 | 9,674.88 | H4-U, MB-3 |
| 67 | 1 | 2,906.58 | EV |
| 68 | 1 | 11,532.92 | MD-3 |
| | 866 | 309,558.57 | |

Por tanto, el Resumen de Áreas, queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

| | | |
|-------------------|-------------------|----------------|
| ÁREA VENDIBLE: | 249,254.08 | 57.52% |
| ÁREA DE CESIÓN: | 60,304.49 | 13.92% |
| ÁREA DE VIALIDAD: | 123,742.54 | 28.56% |
| TOTAL: | 433,301.11 | 100.00% |

RESUMEN DE ÁREAS POR ZONAS

| TIPO DE ÁREA | ZONAS | SUPERFICIE EN M2 | | % |
|------------------|-------|------------------|-------------------|---------------|
| ÁREA VENDIBLE | H4-U | 123,867.13 | 249,254.08 | 57.52 |
| | MB-3 | 83,839.24 | | |
| | MD-3 | 11,532.92 | | |
| | S | 26,301.18 | | |
| | EE | 3,713.61 | | |
| ÁREA DE CESIÓN | EI | 54,607.91 | 60,304.49 | 13.92 |
| | IN | 83.94 | | |
| | EV | 5,612.64 | | |
| ÁREA DE VIALIDAD | | 123,742.54 | 123,742.54 | 28.56 |
| TOTAL= | | | 433,301.11 | 100.00 |

6. Para formular la zonificación urbana a que se hace mención en el Reglamento de zonificación para el Estado de Colima; se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecmán, vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV del Reglamento, se establece el tipo de zonas para el área de aplicación del Programa. Ver Plano E4:

Zonas H4-U: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta que se sujetarán al cumplimiento de los lineamientos descritos en el Artículo 57 del Reglamento. Es el uso predominante en el fraccionamiento "Villas del Real".

Como se señala en el Reglamento, en el Artículo 139, fracción V, las zonas habitacionales de densidad alta están tipo H4-U; están obligadas a otorgar áreas de cesión para destinos, al H. Ayuntamiento que comprende 17 metros cuadrados por unidad de vivienda.

En las zonas de uso mixto tipo MB-3 y MD-3, la cesión al ayuntamiento comprenderá el veinte por ciento de la superficie vendible de esta zona. De conformidad con el artículo 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima.

En el caso de la zona tipo EE, para cuestiones de este proyecto, se generara una donación del 20% del área vendible de esta zona. Y en las zonas de servicios a la Industria y al Comercio tipo S, la cesión al ayuntamiento comprenderá el quince por ciento de la superficie vendible de la zona a desarrollar. De conformidad con el artículo 139 fracción VIII del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima. De esta manera cuantificada resultan las superficies que se presentan.

Área de Cesión para Destinos

| ZONAS VENDIBLE | | SUPERFICIE EN M ² | Cesión | |
|----------------|------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| | | | % | SUPERFICIE M ² |
| H4-U | 708 lotes | 123,867.13 | 17m ² / lote | 12,036.00 |
| MB-3 | 144 lotes | 83,839.24 | 20% | 16,767.85 |
| MD-3 | 1 lote | 11,532.92 | 20% | 2,306.58 |
| S | 3 lotes | 26,301.18 | 15% | 3,945.18 |
| EE | 1 lote | 3,713.61 | 20% | 742.18 |
| TOTAL | 857 Lotes | 249,254.08 | | 35,798.33 |

La superficie de área de cesión para destinos que resulta de la lotificación propuesta es de 35,798.33 M², y la superficie aportada por el proyecto es de 60,304.49 M². De manera entonces que existe un superávit de 24,506.16 M² a favor del promotor; sujetándose a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para finiquitar la aportación de las áreas de cesión de dicho fraccionamiento. Los cuales podrán ser utilizados por la Inmobiliaria Villas del Real y/o familia Gudiño para obtener la Regularización e Incorporación Municipal de los aprovechamientos urbanos que a continuación se describen:

| CLAVE CATASTRAL | PROYECTO | USO DEL SUELO | SUPERFICIE A INCORPORAR EN HAS. | TRAMITE REQUERIDO |
|----------------------|-----------|----------------|---------------------------------|-------------------|
| 09-99-96-079-065-000 | CITROJUGO | INDUSTRIAL | 4-23-38.00 | REGULARIZACIÓN |
| 09-99-96-040-308-000 | SICAR | INDUSTRIAL | 1-50-00.00 | REGULARIZACIÓN |
| 09-99-92-A11-288-001 | SAN JORGE | AGROINDUSTRIAL | 2-00-00 | REGULARIZACIÓN |

De igual manera se contempla que los terrenos de DETECSA y la Manzana comercial que a continuación se describen se realicen la Incorporación Municipal anticipada:

| CLAVE CATASTRAL | PROYECTO | USO DEL SUELO | SUPERFICIE A INCORPORAR EN HAS. | TRAMITE REQUERIDO |
|----------------------|----------------|---------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 09-01-03-524-001-000 | DETECSA | INDUSTRIAL | 1-04-03.48 | INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA |
| 09-01-03-510-001-000 | ÁREA COMERCIAL | COMERCIAL | 1-48-72.45 | INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA |

Se considera también que una superficie de aprox. 7,727.69 m² de área de cesión (lote 2 de la manzana 360 del fracc. Mercado Soriana); propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán se **fusiona** a la superficie de SICAR, previo contrato de permuta y anuencia de la autoridad municipal; respecto de un área de 2,045.00 m² que la empresa SICAR pretende adquirir ubicada en calle los pinos atrás de la escuela primaria Miguel Hidalgo. Además la empresa SICAR acepta la compra de 8 m de ancho por 126.50 de largo, propiedad del Sr. Rafael Arambula Torres a partir de límite norte de SICAR con una superficie aproximada de 1012.0 m²; comprometiéndose el H. Ayuntamiento en este acto de adquirir el complemento de 5.0 metros de ancho de terreno con el mismo propietario. Lo cual será destinado para el trazo de una vialidad de 13.0 metros; así como de dotar de servicios de infraestructura a dicha vialidad; por parte del H. Ayuntamiento de Tecomán.

7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO.

El presente proyecto de modificación del programa parcial de urbanización para el conjunto habitacional denominado "Villas Del Real"; consiste en la incorporación de 433,301.11 m² de suelo social al desarrollo

urbano como una acción de crecimiento en la ciudad de Tecomán; en congruencia con las metas y políticas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, vigente.

El fraccionamiento antes citado, consiste en la dotación de suelo urbanizado de 866 lotes, clasificándose 708 lotes tipo H4-U para uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 144 lotes tipo MB-3 para uso Mixto de Barrio Intensidad Alta, 3 lotes tipo S para Servicios a la Industria y el Comercio, 1 lote tipo MD-3 para uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta, 1 lote tipo EE para uso de Equipamiento Especial, y 9 lotes correspondientes al área de cesión de los cuales 5 son para destino de Equipamiento Institucional, 3 para destino de espacios verdes abiertos, y 1 destino de Infraestructura ; destinados para elementos en el rubro de recreación, salud, educación, deporte, áreas verdes e infraestructura; aplicándose una modalidad de urbanización inmediata, de conformidad a las disposiciones del artículo 300 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

RESUMEN SUPERFICIES POR ZONAS.

| USOS Y DESTINOS DEL SUELO | | No. LOTES | SUPERFICIE EN M ² | | % CON RESPECTO AL GRAN TOTAL |
|---------------------------|---|-----------|------------------------------|------------|------------------------------|
| H4-U | Habitacional Unifamiliar Densidad Alta | 708 | 123,867.13 | - | 57.52 |
| MB-3 | Mixto de Barrio Intensidad Alta | 144 | 83,839.24 | - | |
| MD-3 | Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta | 1 | 11,532.92 | - | |
| S | Servicios A La Industria Y Al Comercio | 3 | 26,301.18 | - | |
| EE | Equipamiento Especial | 1 | 3,713.61 | - | |
| EV, EI, IN | Espacios Verdes Abiertos | 3 | - | 5,612.64 | 13.92 |
| | Equipamiento Institucional | 5 | - | 54,607.91 | |
| | Infraestructura | 1 | - | 83.94 | |
| | Cesión para la Vialidad y Servicios Públicos. | - | - | 123,742.54 | 28.56 |
| AREA TOTAL | | 866 | 249,254.08 | 184,047.03 | 100.00 |
| GRAN TOTAL | | | 433,301.11 | | |

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la autorización de la Modificación del Programa Parcial de urbanización "Villas del Real.", en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado, la aprobación de la Modificación del Programa Parcial de urbanización "Villas del Real.", ubicado al sur de la ciudad de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 6 de enero del 2012.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.- Rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ

[Handwritten signature]

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para manifestar que este asunto fue analizado de igual forma por los 3 integrantes de la comisión, el cual consiste en una modificación al programa parcial de urbanización original, lo que consideran que es de aprobarse.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la Modificación del programa parcial de urbanización denominado VILLAS DEL REAL publicado en el periódico Oficial El Estado de Colima, el día 3 de Septiembre de 2003. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

[Handwritten mark]

--- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 4ta. Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL VALLE, de esta ciudad, el cual transcribo a continuación:

[Handwritten signature]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA 4ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL VALLE; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.

HONORABLE CABILDO
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Municipalización de la 4ª etapa del fraccionamiento habitacional "Real del Valle", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

[Handwritten mark]

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de la 4ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

[Handwritten mark]

- a. Que la promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. representada por el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general, del fraccionamiento denominado "Real del Valle" ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 31 de marzo del 2011 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización de 240 lotes de la 4ª etapa del fraccionamiento antes citado.
- b. Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- c. Que con fecha 13 de mayo del 2006, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Real del Valle, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 18 de marzo del 2006.
- d. Que con fecha 20 de marzo del 2010, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, de 240 lotes de la 4ª etapa del Fraccionamiento Real del Valle.

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

[Handwritten signature]

TERCERO.- Que mediante oficio No.1034/2011 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación de la 4ª etapa incorporada.
- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal de la 4ª etapa.
- Padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la cuarta etapa del fraccionamiento habitacional denominado **REAL DEL VALLE**, ubicado al noreste de la ciudad de Tecmán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 240 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

CUARTA ETAPA:

| MANZANA CATASTRAL | LOTE | USO Y/O DESTINO | SUP. EN M ² |
|-------------------|------|-----------------|------------------------|
| 500 | 1 | MD-3 | 176.113 |
| 500 | 2 | H4-U | 97.480 |
| | | | |
| 501 | 1 | H4-U | 97.482 |
| 501 | 2 | H4-U | 102.136 |
| 501 | 3 | H4-U | 102.328 |
| 501 | 4 | H4-U | 102.520 |
| 501 | 5 | H4-U | 102.712 |
| 501 | 6 | H4-U | 102.904 |
| 501 | 7 | H4-U | 103.082 |
| 501 | 8 | H4-U | 103.158 |
| 501 | 9 | H4-U | 103.212 |
| 501 | 10 | H4-U | 103.266 |
| 501 | 11 | H4-U | 103.320 |
| 501 | 12 | H4-U | 103.374 |
| 501 | 13 | H4-U | 103.428 |
| 501 | 14 | H4-U | 103.509 |
| 501 | 15 | MD-3 | 203.058 |
| | | | |
| 502 | 1 | MD-3 | 204.226 |
| 502 | 2 | H4-U | 104.134 |
| 502 | 3 | H4-U | 103.981 |
| 502 | 4 | H4-U | 103.828 |
| 502 | 5 | H4-U | 103.677 |
| 502 | 6 | H4-U | 103.687 |
| 502 | 7 | H4-U | 103.792 |
| 502 | 8 | H4-U | 103.898 |
| 502 | 9 | H4-U | 104.003 |
| 502 | 10 | H4-U | 104.109 |
| 502 | 11 | H4-U | 104.214 |
| 502 | 12 | H4-U | 104.320 |
| 502 | 13 | H4-U | 104.425 |
| 502 | 14 | H4-U | 104.531 |
| 502 | 15 | H4-U | 100.136 |
| | | | |
| 503 | 1 | H4-U | 100.442 |
| 503 | 2 | H4-U | 105.047 |
| 503 | 3 | H4-U | 105.153 |
| 503 | 4 | H4-U | 105.258 |
| 503 | 5 | H4-U | 105.208 |
| 503 | 6 | H4-U | 104.859 |
| 503 | 7 | H4-U | 104.503 |

| | | | |
|-----|----|------|---------|
| 503 | 8 | H4-U | 104.147 |
| 503 | 9 | H4-U | 103.792 |
| 503 | 10 | H4-U | 103.436 |
| 503 | 11 | H4-U | 103.080 |
| 503 | 12 | H4-U | 102.724 |
| 503 | 13 | H4-U | 102.368 |
| 503 | 14 | H4-U | 102.051 |
| 503 | 15 | H4-U | 102.076 |
| 503 | 16 | H4-U | 97.538 |
| | | | |
| 504 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 504 | 2 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 3 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 7 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 504 | 10 | MB-3 | 244.767 |
| | | | |
| 505 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 505 | 2 | H4-U | 97.500 |
| 505 | 3 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 7 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 9 | H4-U | 183.672 |
| 505 | 10 | H4-U | 184.835 |
| 505 | 11 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 12 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 13 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 14 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 15 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 16 | H4-U | 102.000 |
| 505 | 17 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 506 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 506 | 2 | H4-U | 97.500 |
| 506 | 3 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 7 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 10 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 11 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 12 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 13 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 14 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 15 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 16 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 17 | H4-U | 97.500 |
| 506 | 18 | H4-U | 97.500 |
| 506 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 21 | H4-U | 102.000 |

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

| | | | |
|-----|----|------|---------|
| 506 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 24 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 31 | H4-U | 102.000 |
| 506 | 32 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 507 | 1 | MD-3 | 127.500 |
| 507 | 2 | MD-3 | 132.000 |
| 507 | 3 | MD-3 | 139.500 |
| 507 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 7 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 10 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 11 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 12 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 13 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 14 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 15 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 16 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 17 | H4-U | 97.500 |
| 507 | 18 | H4-U | 97.500 |
| 507 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 21 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 24 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 507 | 31 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 508 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 508 | 2 | H4-U | 97.500 |
| 508 | 3 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 7 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 10 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 11 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 12 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 13 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 14 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 15 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 16 | MD-3 | 139.500 |

F. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

James OR

| | | | |
|-----|----|------|---------|
| 508 | 17 | MD-3 | 132.000 |
| 508 | 18 | MD-3 | 127.500 |
| 508 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 21 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 24 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 508 | 31 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 509 | 1 | MD-3 | 190.146 |
| 509 | 2 | MD-3 | 124.764 |
| 509 | 3 | H4-U | 102.000 |
| 509 | 4 | H4-U | 102.000 |
| 509 | 5 | H4-U | 102.000 |
| 509 | 6 | H4-U | 102.000 |
| 509 | 7 | H4-U | 97.500 |
| 509 | 8 | H4-U | 97.500 |
| 509 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 509 | 10 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 510 | 1 | MD-3 | 140.452 |
| 510 | 11 | H4-U | 97.500 |
| 510 | 12 | H4-U | 102.000 |
| 510 | 13 | H4-U | 102.000 |
| 510 | 14 | H4-U | 102.000 |
| 510 | 15 | H4-U | 102.000 |
| 510 | 16 | H4-U | 102.000 |
| 510 | 17 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 511 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 511 | 18 | MD-3 | 139.500 |
| 511 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 21 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 24 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 511 | 31 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 512 | 1 | MD-3 | 139.500 |
| 512 | 18 | H4-U | 97.500 |
| 512 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 21 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 24 | H4-U | 102.000 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

| | | | |
|-----|----|------|---------|
| 512 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 512 | 31 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 513 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 513 | 18 | H4-U | 97.500 |
| 513 | 19 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 20 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 21 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 22 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 23 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 24 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 25 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 26 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 27 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 28 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 29 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 30 | H4-U | 102.000 |
| 513 | 31 | H4-U | 102.000 |
| | | | |
| 514 | 1 | H4-U | 97.500 |
| 514 | 7 | H4-U | 113.778 |
| 514 | 8 | H4-U | 102.000 |
| 514 | 9 | H4-U | 102.000 |
| 514 | 10 | H4-U | 102.000 |
| 514 | 11 | H4-U | 102.000 |
| 514 | 12 | H4-U | 102.000 |
| | | | |

Handwritten signature

Handwritten signature

TERCERO: Que la municipalización comprende la cuarta etapa del fraccionamiento denominado "REAL DEL VALLE" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Alfonso Vizcaino Ángel, tramo comprendido entre la av. Independencia y área de cultivos.
- Calle valle de los Oyameles, tramo comprendido entre la av. Independencia y área de cultivos.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente):

- Calle Gaviotas, tramo comprendido entre las calles Alfonso Vizcaino Ángel y Valle de los Oyameles.
- Calle Morelos, tramo comprendido entre las calle Alfonso Vizcaino Ángel y Valle de los Oyameles
- Calle colibrí, tramo comprendido entre las calles Alfonso Vizcaino Ángel y Valle de los Oyameles
- Calle Valle de los cipreses, tramo comprendido entre las calles Alfonso Vizcaino Ángel y Valle de los Oyameles

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procédase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente

Handwritten signature

dictamen la Municipalización de 240 lotes de la 4ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Valle, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Enero del 2012.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario.-rubrica.

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
Secretario.-rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos y Vivienda, para manifestar que, la Constructora promotor e Inmobiliaria Tecomense, S.A. de C.V. está haciendo la solicitud para la autorización de ese asunto, es por ello que este dictamen fue trabajado y elaborado por la comisión que él preside, además de la comisión técnica de Desarrollo Urbano, lo que consideraron que es de aprobarse la Municipalización de la 4ta. Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL VALLE, ya que cumple con los requisitos establecidos por la Ley.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 4ta. Etapa del Fraccionamiento Habitacional REAL DEL VALLE, de esta ciudad. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, remitió un dictamen al Cabildo, respecto a la solicitud de Incorporación Municipal de 8 Lotes ubicado en el Fraccionamiento Habitacional CAMPESTRE MONTECRISTO, el cual transcribo a continuación:.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE INCORPORACION MUNICIPAL DE 8 LOTES URBANIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CAMPESTRE MONTECRISTO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Noé Pinto de los Santos, Regidor, Lic. Pablo Ochoa Mendoza, Regidor y Lic. Marisa Ramírez Fernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Incorporación Municipal de 8 lotes urbanizados del fraccionamiento habitacional "Campestre Montecristo", para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Recientemente fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de la Autorización de la Incorporación Municipal de 8 lotes urbanizados correspondientes del fraccionamiento habitacional "Campestre Montecristo" del cual se desprende la siguiente información:

A) El fraccionamiento habitacional "Campestre Montecristo", está ubicado al sureste de la ciudad de Tecomán y según se desprende del expediente que se dictamina, la solicitud de **Incorporación Municipal de 8 lotes urbanizados** cuenta con la autorización del programa parcial, proyecto ejecutivo y licencia de urbanización del fraccionamiento antes citado; Lo cual se acredita publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 9 de abril del 2011.

B) Que de acuerdo a la visita efectuada por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; con el propósito de verificar que se haya cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al programa parcial de urbanización y el proyecto ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del art. 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización se encuentran totalmente concluidas y son las que a continuación se describen:

- VIII. Red de abastecimiento de agua potable con tomas domiciliarias,
- IX. Las aguas residuales de origen domestico podrán disponerse en fosas sépticas conforme a especificaciones del organismo responsable del servicio de agua potable y alcantarillado En los casos en que la densidad de población o el tipo de suelo no lo permitan, deberá dotarse de red de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento
- X. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea,
- XI. Red de alumbrado público sobre poste metálicos o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión,
- XII. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales, y
- XIII. Arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión

C) Considerando que las obras de urbanización se encuentran totalmente ejecutadas, y que el promotor otorgó la garantía del orden del 20 por ciento del valor de las obras; la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio no.1203/2011 de fecha 4 de agosto del 2011 determina PROCEDENTE de autorización la incorporación Municipal de 8 lotes urbanizados.

D) Que los lotes que se pretende incorporar son 8 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

| | | | |
|--------------|---|------|-----------|
| 09-12-01-017 | 1 | H1-U | 9,925.21 |
| 09-12-01-017 | 2 | H1-U | 10,196.47 |
| 09-12-01-017 | 3 | H1-U | 9,884.26 |
| 09-12-01-017 | 4 | H1-U | 10,581.50 |
| 09-12-01-017 | 5 | H1-U | 10,397.31 |
| 09-12-01-017 | 6 | H1-U | 10,215.23 |
| 09-12-01-017 | 7 | H1-U | 9,495.41 |
| 09-12-01-017 | 8 | H1-U | 9,332.44 |
| 09-12-01-017 | 9 | EI | 8,990.55 |

SEGUNDO.- Que además obran en el expediente los siguientes documentos:

- 7. copia de la publicación del programa parcial de urbanización.
- 8. copia de la licencia de urbanización.

9. copia del plano de lotificación, indicando la etapa por incorporar.
10. copia de la fianza del 20%
11. copia del recibo del pago por el derecho del trámite.

TERCERO.- Que esta autorización es necesaria a fin de que el promotor pueda iniciar los tramites de regularización por la venta de los lotes para efectos de la transmisión patrimonial y escrituración de los mismos quedándole ya pendiente solamente la municipalización del fraccionamiento esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, vigente.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la incorporación municipal de 8 lotes urbanizados correspondientes al fraccionamiento "Campestre Montecristo

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 17 de Enero del 2012.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
Presidente.-RUBRICA.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
Secretario RUBRICA.

LIC. MARISA RAMIREZ FERNANDEZ
Secretario.- RUBRICA.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos y Vivienda, para manifestar que, este dictamen fue trabajado por los integrantes de la Comisión, el cual consideran que es procedente.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de Incorporación Municipal de 8 Lotes ubicado en el Fraccionamiento Habitacional CAMPESTRE MONTECRISTO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones privadas, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE, A FAVOR DE INSTITUCIONES PRIVADAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante sesión de cabildo se nos turno por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la solicitud hecha por la C. Silvia Arias Teja, Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima para **LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE, A FAVOR DE INSTITUCIONES PRIVADAS.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión desde el momento que recibió el expediente completo de la petición ya mencionada nos hemos puesto a analizar el presente asunto, así como a investigar las actividades que realizan cada una de las instituciones de las cuales se propone condonarles los impuestos de predial y agua potable.
- IV. Que las Instituciones que propone la C. Silvia Arias Teja, Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima, para que se les haga la condonación de los impuestos ya señalados son las siguientes:
1. ASILO DE ANCIANOS LA PURISIMA CONCEPCIÓN DE TECOMAN
 2. ALBERGUE VIVE HOY. JESUS VARGAS VELAZQUEZ
 3. EL BUEN SAMARITANO DE TECOMAN, IAP.
 4. ASOCIACIÓN CONTRA EL CANCER TECOMENSE, IAP
 5. HOGAR DEL NIÑO TECOMENSE, IAP
 6. ASOCIACIÓN COLIMENSE DE DIABETES IAP.
- V. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por la C. Silvia Arias Teja, Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima, hemos concluido que dichas instituciones

otorgan un beneficio a la sociedad tecomense, por lo que consideramos procedente dicha solicitud.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE, A FAVOR DE INSTITUCIONES PRIVADAS, de conformidad a lo detallado en el considerando IV en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Dado en el recinto oficial, el día 17 de Enero del año 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que, estas 6 Instituciones trabajan a favor de las personas más vulnerables y la buena disposición de los integrantes de la Comisión de Hacienda, aquí aparece, solicita se le informe a la COMAPAT, para que se proceda, al cumplimiento.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización para la condonación del pago de impuesto predial y agua potable, a favor de instituciones privadas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **VIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la erogación por la cantidad de \$3'930,000.00 (tres millones novecientos treinta mil 00/100 m.n.), para el pago a la "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S/A DE C.V." para dar por concluido el juicio Mercantil Ejecutivo Seguido en

el expediente 1228/2009 del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." PARA DAR POR CONCLUIDO EL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCATIL DE TECOMÁN, COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múncipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

VI. Que mediante sesión de cabildo se turno a esta comisión edilicia por parte de la Secretaria del Ayuntamiento a la solicitud hecha por el Tesorero Municipal para la **AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." PARA DAR POR CONCLUIDO EL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCATIL DE TECOMÁN, COLIMA.**

VII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal, por tal motivo esta Comisión Edilicia es la facultada para dictaminar sobre la solicitud hecha por el Tesorero Municipal para la **AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." PARA DAR POR CONCLUIDO EL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCATIL DE TECOMÁN, COLIMA.**

VIII. Que en atención al oficio T037/2011 enviado por parte del Tesorero Municipal Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita la **AUTORIZACIÓN DE LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." PARA DAR POR CONCLUIDO EL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCATIL DE TECOMÁN, COLIMA.**

IX. En base a los considerandos ya establecidos los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del asunto viendo que la erogación hecha por la cantidad de \$3'930,000.00 (tres millones novecientos treinta mil 00/100 m.n.), la cual se pagó a "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." con el fin de dar por

concluido el **JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCATIL DE TECOMÁN,**

COLIMA, fue un acierto para así recuperar los bienes municipales que se encontraban embargados por dicho asunto.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EROGACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$3'930,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 M.N.), PARA EL PAGO A "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." PARA DAR POR CONCLUIDO EL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1228/2009 DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE TECOMÁN, COLIMA.** En los términos establecidos en el presente dictamen.

Segundo. El manejo de los recursos es responsabilidad única del Servidor Público que los maneje.

Dado en el recinto oficial, el día 17 de Enero del año 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que, se autoriza la erogación que se hizo por la cantidad de \$3'930,000.00, a la "SURTIDORA DE FERRETERÍA", para cumplir con un juicio mercantil, ejecutivo, recordando que es un asunto derivado con el adeudo que se tenía con la misma ferretería y que al momento de llegar a un punto, en el cual la ferretera considero que era muy alto el valor del predio se desistió y derivado de esto se pudo resolver con una cantidad razonable.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la erogación por la cantidad de \$3'930,000.00 (tres millones novecientos treinta mil 00/100 m.n.), para el pago a la "SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES S.A. DE C.V." para dar por concluido el juicio Mercantil Ejecutivo Seguido en el expediente 1228/2009 del Juzgado Primero Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima. Informando que resultó

(7) SIETE VOTOS A FAVOR, (TRES) 3 EN CONTRA DE LOS REGIDORES, FELICITAS PEÑA CISNEROS, MA. DE JESUS PEÑA PARRA y LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE Y una abstención del Regidor Noé Pinto de los Santos. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, rindió un dictamen, respecto a la autorización de la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

Que dentro sesión de cabildo se turno a esta comisión un Dictamen de Procedimientos en relación a la **autorización del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**

- X. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- XI. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T112/2011, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo del **Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.**
- XII. Que ante la difícil situación económica por la que atraviesa el municipio, se tomó la decisión de presentar un anteproyecto de Ley de Ingresos para el año 2012 con criterios conservadores, que no crearan falsas expectativas en cuanto a los ingresos y de esta manera actuar con responsabilidad en la consecuente elaboración del presupuesto de egresos del citado ejercicio fiscal 2012.
- XIII. Es importante señalar que se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4% que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el ejercicio 2012, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado, se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.

Handwritten signature

- XIV. Que en lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y que espera recibir el Municipio de Tecomán, Colima por el ejercicio 2012, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real.
- XV. La presente Ley de Ingresos estará en vigor a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre del año 2012; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos por la Constitución Política del Estado y la Ley del Municipio Libre.
- XVI. Como las cuotas y tarifas contenidas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, están expresadas en unidades de salarios mínimos generales, los porcentajes de incrementos al salario serán los únicos aumentos que se reflejarán en los pagos de los contribuyentes, ya que las cuotas y tarifas no se modifican.
- XVII. Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Tecomán, Colima, para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2012, son por la cantidad de \$ **263'827,314.97, (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS .97/100 M. N.)** y se integra en tres grupos a) Ingresos de Gestión; b) Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
- XVIII. El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Código fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

Large handwritten signature

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción II de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**, en los términos plasmados en el presente dictamen y conforme a lo siguiente:

DECRETO NUM.

**QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE
TECOMAN, COLIMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

ARTICULO 1º.- El Municipio de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$ **263'827,314.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS .97/100 M. N.)** por concepto de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTALES | |
|---|-------------------------|-------------------------|--------------|
| IMPUESTOS | | \$ 24,524,968.00 | 9.30% |
| Impuestos sobre los ingresos | \$ 106,848.00 | | |
| Impuestos sobre espectáculos y otras diversiones públicas | \$ 106,848.00 | | |
| Impuestos sobre el patrimonio | \$ 19,600,000.00 | | |
| Impuesto predial | \$ 19,600,000.00 | | |

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten signature

| | | | |
|--|------------------|------------------|-------|
| Impuesto sobre la producción el consumo y transacciones | \$ 3,120,000.00 | | |
| Impuesto sobre transmisiones patrimoniales | \$ 3,120,000.00 | | |
| Accesorios | \$ 1,698,120.00 | | |
| Accesorios del impuesto predial | \$ 1,603,200.00 | | |
| Gastos de ejecución | \$ 565,800.00 | | |
| Multas | \$ 38,400.00 | | |
| Recargos | \$ 999,000.00 | | |
| Descuento de recargos de predial | \$ - | | |
| Accesorios del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas | \$ 1,200.00 | | |
| Recargos | \$ 1,200.00 | | |
| Accesorios del impuesto sobre transmisiones patrimoniales | \$ 93,720.00 | | |
| Multas | \$ 51,600.00 | | |
| Recargos | \$ 42,120.00 | | |
| DERECHOS | | \$ 24,051,310.00 | 9.12% |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | \$ 1,224,900.00 | | |
| Uso de vías y áreas públicas | \$ 1,224,900.00 | | |
| Derechos por prestación de servicios | \$ 16,338,600.00 | | |
| Servicios médicos | \$ 120,000.00 | | |
| Alumbrado público | \$ 13,374,000.00 | | |
| Recaudación CFE | \$ 13,032,000.00 | | |
| Recaudación Tesorería | \$ 342,000.00 | | |
| Aseo público | \$ 1,155,600.00 | | |
| Cementerios | \$ 402,000.00 | | |
| Rastro | \$ 882,000.00 | | |
| Seguridad Pública | \$ 405,000.00 | | |
| Accesorios | \$ 180,600.00 | | |
| Multas por pago extemporáneo de derechos | \$ 600.00 | | |
| Recargos | \$ 85,200.00 | | |
| Gastos de Ejecución | \$ 94,800.00 | | |
| Licencias, Permisos, Autorizaciones y Refrendos | \$ 1,155,654.00 | | |
| Anuncios y Publicidad | \$ 91,560.00 | | |
| Bebidas alcohólicas | \$ 2,664,300.00 | | |
| Licencias y Permisos | \$ 75,000.00 | | |
| Registro, Certificaciones y Legalizaciones | \$ 1,000,000.00 | | |
| Catastro | \$ 518,016.00 | | |
| Ecología | \$ 24,000.00 | | |
| Diversas Certificaciones | \$ 778,680.00 | | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 1,938,924.00 | 0.73% |
| Productos derivados del uso de bien no sujeto a reg. De dom. público | \$ 1,628,070.00 | | |
| Venta de bienes muebles e inmuebles | \$ 392,400.00 | | |
| Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles | \$ 608,400.00 | | |

| | | | |
|---|-------------------|-------------------|---------|
| Formas impresas | \$ 540,000.00 | | |
| Productos de viveros | \$ 120.00 | | |
| Otros productos | \$ 87,150.00 | | |
| Otros productos que generan ingresos | \$ 310,854.00 | | |
| Rendimientos financieros recursos propios | \$ 65,424.00 | | |
| Rendimientos financieros FAIS | \$ 32,340.00 | | |
| Rendimientos financieros FORTAMUN | \$ 4,890.00 | | |
| Otros rendimientos financieros | \$ 208,200.00 | | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 1,984,200.00 | 0.75% |
| Multas | \$ 1,549,800.00 | | |
| Multas por faltas a la reglamentación | \$ 1,542,000.00 | | |
| Recargos de multas | \$ 1,200.00 | | |
| Gastos de ejecución de multas | \$ 6,600.00 | | |
| Otros Aprovechamientos | \$ 434,400.00 | | |
| Intereses | \$ 6,000.00 | | |
| Indemnizaciones | \$ 20,400.00 | | |
| Apoyos | \$ - | | |
| Otros | \$ 408,000.00 | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | \$ 211,327,912.97 | 80.10% |
| Participaciones | \$ 137,373,726.73 | | |
| Fondo General de Participaciones | \$ 83,790,231.78 | | |
| Fondo de Fomento Municipal | \$ 40,418,432.00 | | |
| Tenencia | \$ - | | |
| ISAN | \$ 1,108,021.25 | | |
| IEPS | \$ 3,457,972.25 | | |
| Fondo de Fiscalización | \$ 3,595,970.40 | | |
| IEPS Gasolina y Diesel | \$ 5,003,099.05 | | |
| Aportaciones | \$ 73,165,060.24 | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | \$ 22,568,274.42 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | \$ 50,596,785.82 | | |
| Convenios | \$ 789,126.00 | | |
| Multas Federales no Fiscales | \$ 13,464.00 | | |
| Accesorios de Multas Federales no Fiscales | \$ 162.00 | | |
| Actualización | \$ 42.00 | | |
| Gastos de Ejecución | \$ 120.00 | | |
| ZOFEMAT | \$ 648,000.00 | | |
| Accesorios de ZOFEMAT | \$ 57,000.00 | | |
| Recargos | \$ 45,000.00 | | |
| Actualización | \$ 12,000.00 | | |
| Convenios de Programas Federales | \$ 70,500.00 | | |
| Aportaciones al Fondo de ZOFEMAT | \$ 70,500.00 | | |
| SUMAS | | \$ 263,827,314.97 | 100.00% |

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTICULO 3º.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Col., vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO 4º.- Los ingresos por Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios se percibirán, de conformidad con las Leyes y Acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

ARTICULO 5º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados es esta Ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gastos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 6º.- En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Tecomán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en **\$\$85'700,000.00** (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

ARTICULO 7º.- En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.5 % mensual.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012, previa su publicación en el *Periódico Oficial del estado*.

Tercero. Se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que elabore el oficio de remisión al H. Congreso del Estado.

Dado en el recinto oficial, el día 17 de Enero del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA- rubrica.

A CONTINUACION TRANSCRIBO LA LEY DE INGRESOS EN TÉRMINO COMPLETO:

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 94 y 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, así como el artículo 45, fracción IV, inciso c) y 47, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 115 Constitucional, en su fracción IV señala que *los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*

Así en el mes de Noviembre del 2002 el Congreso del Estado aprobó la ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Colima, misma que fue publicada en el *Periódico Oficial del Estado* el día 11 de Noviembre del 2002 y entró en vigor el 1º de enero del 2003. En dicho ordenamiento se regula de manera específica cada uno de los rubros de los ingresos que percibe el Municipio.

Derivado de lo anterior, la Ley de ingresos también fue modificada en su formato, toda vez que, ahora constituye un presupuesto de ingresos, en el que se señala en forma general los ingresos que se tienen estimados percibir en cada uno de los apartados que se establecen en la Ley de Hacienda Municipal, así como de las participaciones y aportaciones federales.

SEGUNDO.- Los municipios se han visto afectados por la situación económica en que se encuentra nuestro país y el escenario de incertidumbre mundial, es por ello, que para el próximo año 2012, la recaudación a cargo de los mismos será conservadora, tanto en sus ingresos propios como los que recibe por participaciones y aportaciones del gobierno federal.

En tal virtud, la presente iniciativa se ha elaborado considerando un bajo crecimiento en los ingresos y una distribución significativa de los mismos.

TERCERO.- En la estimación de los montos de ingresos a que se refiere este documento, se utilizaron los siguientes criterios:

En materia de ingresos propios, establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Colima, se determinó aplicar una tasa de crecimiento del 4% que equivale al aumento que se estima del salario mínimo general del Estado de Colima para el ejercicio 2012, toda vez que las tasas, cuotas y tarifas señaladas en el ordenamiento citado, se contemplan en unidades de salario, y a la efectividad en la recaudación.

En lo referente a los ingresos por participaciones que el municipio recibirá de la Federación, se consideró las estimaciones proporcionadas por el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima y que espera recibir el Municipio de Tecomán, Colima por el ejercicio 2012, ya que los Fondos establecidos en Ley de materia se calculan sobre la recaudación estimada y no la real.

En cuanto a las aportaciones del Ramo 33, se consideró, la estimación proporcionada por el mismo Instituto.

CUARTO.- Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Tecomán, Colima, para financiar el gasto público del ejercicio fiscal 2012, son por la cantidad de \$ **263'827,314.97, (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS .97/100 M. N.)** y se integra en tres grupos a) Ingresos de Gestión; b) Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

QUINTO.- El Municipio a través de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, recaudará y administrará con el carácter de Autoridad Fiscal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Código fiscal Municipal del Estado de Colima los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales con base en las tarifas y cuotas aprobadas.

Durante el ejercicio fiscal del 2012 se estima que los ingresos a que se refiere el Apartado anterior ascenderá a la cantidad de \$ **85'700,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)** y se destinará a sufragar los gastos de operación, mantenimiento y operación del propio organismo operador.

SEXTO.- De la misma manera se incluye en esta iniciativa de Ley de Ingresos la tasa de recargos del 2.5% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad, cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso la expedición del siguiente:

DECRETO NUM.

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

ARTICULO 1º.- El Municipio de Tecomán, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de \$ **263'827,314.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES**

OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS .97/100 M. N.) por concepto de Ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales, que a continuación se detallan:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTALES | |
|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
| IMPUESTOS | | \$ 24,524,968.00 | 9.30% |
| Impuestos sobre los ingresos | \$ 106,848.00 | | |
| Impuestos sobre espectáculos y otras diversiones públicas | \$ 106,848.00 | | |
| Impuestos sobre el patrimonio | \$ 19,600,000.00 | | |
| Impuesto predial | \$ 19,600,000.00 | | |
| Impuesto sobre la producción el consumo y transacciones | \$ 3,120,000.00 | | |
| Impuesto sobre transmisiones patrimoniales | \$ 3,120,000.00 | | |
| Accesorios | \$ 1,698,120.00 | | |
| Accesorios del impuesto predial | \$ 1,603,200.00 | | |
| Gastos de ejecución | \$ 565,800.00 | | |
| Multas | \$ 38,400.00 | | |
| Recargos | \$ 999,000.00 | | |
| Descuento de recargos de predial | \$ - | | |
| Accesorios del impuesto sobre espectáculos y diversiones públicas | \$ 1,200.00 | | |
| Recargos | \$ 1,200.00 | | |
| Accesorios del impuesto sobre transmisiones patrimoniales | \$ 93,720.00 | | |
| Multas | \$ 51,600.00 | | |
| Recargos | \$ 42,120.00 | | |
| DERECHOS | | \$ 24,051,310.00 | 9.12% |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público | \$ 1,224,900.00 | | |
| Uso de vías y áreas públicas | \$ 1,224,900.00 | | |
| Derechos por prestación de servicios | \$ 16,338,600.00 | | |
| Servicios médicos | \$ 120,000.00 | | |
| Alumbrado público | \$ 13,374,000.00 | | |
| Recaudación CFE | \$ 13,032,000.00 | | |
| Recaudación Tesorería | \$ 342,000.00 | | |
| Aseo público | \$ 1,155,600.00 | | |
| Cementerios | \$ 402,000.00 | | |
| Rastro | \$ 882,000.00 | | |
| Seguridad Pública | \$ 405,000.00 | | |
| Accesorios | \$ 180,600.00 | | |
| Multas por pago extemporáneo de derechos | \$ 600.00 | | |
| Recargos | \$ 85,200.00 | | |
| Gastos de Ejecución | \$ 94,800.00 | | |
| Licencias, Permisos, Autorizaciones y Refrendos | \$ 1,155,654.00 | | |
| Anuncios y Publicidad | \$ 91,560.00 | | |
| Bebidas alcohólicas | \$ 2,664,300.00 | | |
| Licencias y Permisos | \$ 75,000.00 | | |
| Registro, Certificaciones y Legalizaciones | \$ 1,000,000.00 | | |
| Catastro | \$ 518,016.00 | | |
| Ecología | \$ 24,000.00 | | |
| Diversas Certificaciones | \$ 778,680.00 | | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 1,938,924.00 | 0.73% |
| Productos derivados del uso de bien no sujeto a reg. de dom. público | \$ 1,628,070.00 | | |
| Venta de bienes muebles e inmuebles | \$ 392,400.00 | | |

| | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------|
| Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles | \$ 608,400.00 | | |
| Formas impresas | \$ 540,000.00 | | |
| Productos de viveros | \$ 120.00 | | |
| Otros productos | \$ 87,150.00 | | |
| Otros productos que generan ingresos | \$ 310,854.00 | | |
| Rendimientos financieros recursos propios | \$ 65,424.00 | | |
| Rendimientos financieros FAIS | \$ 32,340.00 | | |
| Rendimientos financieros FORTAMUN | \$ 4,890.00 | | |
| Otros rendimientos financieros | \$ 208,200.00 | | |
| APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE | | \$ 1,984,200.00 | 0.75% |
| Multas | \$ 1,549,800.00 | | |
| Multas por faltas a la reglamentación | \$ 1,542,000.00 | | |
| Recargos de multas | \$ 1,200.00 | | |
| Gastos de ejecución de multas | \$ 6,600.00 | | |
| Otros Aprovechamientos | \$ 434,400.00 | | |
| Intereses | \$ 6,000.00 | | |
| Indemnizaciones | \$ 20,400.00 | | |
| Apoyos | \$ - | | |
| Otros | \$ 408,000.00 | | |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | \$ 211,327,912.97 | 80.10% |
| Participaciones | \$ 137,373,726.73 | | |
| Fondo General de Participaciones | \$ 83,790,231.78 | | |
| Fondo de Fomento Municipal | \$ 40,418,432.00 | | |
| Tenencia | \$ - | | |
| ISAN | \$ 1,108,021.25 | | |
| IEPS | \$ 3,457,972.25 | | |
| Fondo de Fiscalización | \$ 3,595,970.40 | | |
| IEPS Gasolina y Diesel | \$ 5,003,099.05 | | |
| Aportaciones | \$ 73,165,060.24 | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social | \$ 22,568,274.42 | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios | \$ 50,596,785.82 | | |
| Convenios | \$ 789,126.00 | | |
| Multas Federales no Fiscales | \$ 13,464.00 | | |
| Accesorios de Multas Federales no Fiscales | \$ 162.00 | | |
| Actualización | \$ 42.00 | | |
| Gastos de Ejecución | \$ 120.00 | | |
| ZOFEMAT | \$ 648,000.00 | | |
| Accesorios de ZOFEMAT | \$ 57,000.00 | | |
| Recargos | \$ 45,000.00 | | |
| Actualización | \$ 12,000.00 | | |
| Convenios de Programas Federales | \$ 70,500.00 | | |
| Aportaciones al Fondo de ZOFEMAT | \$ 70,500.00 | | |
| SUMAS | | \$ 263,827,314.97 | 100.00% |

ARTÍCULO 2º.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que solo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTICULO 3º.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2012, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Tecomán, Col., vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTICULO 4º.- Los ingresos por Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios se percibirán, de conformidad con las Leyes y Acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTICULO 5º.- Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados es esta Ley, superen las cantidades estimadas, se aplicarán preferentemente en gastos de inversión que autorice de manera previa el H. Ayuntamiento.

ARTICULO 6º.- En el Municipio, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Tecomán, Colima, proyecta recaudar y administrar durante el ejercicio fiscal 2012 los ingresos provenientes de los derechos por la presentación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y demás que le faculta a prestar la Legislación en Materia de Agua del Estado de Colima, así como de sus accesorios legales, por un monto que se estima en \$ 85'700,000.00 (**OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.**)

ARTICULO 7º.- En el ejercicio fiscal 2012 se causará, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, a la tasa 2.5 % mensual.

TRANSITORIO:

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2012, previa su publicación en el *Periódico Oficial del estado*.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN COLIMA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para solicitar que esta Ley de Ingresos para el año 2012, sea votada, para que se envíe al H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación, y posteriormente elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos para este Ejercicio Fiscal 2012.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización del Proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2012. Informando que resultó, aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, a favor, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, a favor, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDORA, a favor, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR a favor, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, a favor, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDORA, a favor, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDORA, a favor, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, a favor, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, a favor, y L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDORA, a favor, informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11 en total. -----

- - - - En el desahogo del **VIGESIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización respecto a la autorización de la firma de un convenio con el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA.

EL CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

SAUL MAGAÑA MADRIGAL

CONSIDERANDO

- XIX. Que mediante sesión de cabildo, se turno por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento un dictamen de procedimiento respecto a la **A LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO.**
- XX. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- XXI. Que se nos presento dicho convenio, el cual desde el momento en que se nos turno a esta Comisión Edilicia los integrantes de la misma hemos trabajado en el análisis del mismo para hacer su correcto estudio y proceder a su dictaminación.
- XXII. convenio con el Instituto de Vivienda del Estado de Colima EL IVECOL, para la aplicación de recursos a fin de llevar a cabo un programa especial, para reubicar a la población que se encuentra asentada en zona de riesgo, el cual se llevará a cabo en diversos municipios del estado.
- XXIII. Que el programa se llevará a cabo mediante un esquema de financiamiento y Subsidio Federal para la vivienda ESTA ES TU CASA, mediante un esquema de colaboración para la realización de acciones de vivienda denominado con un costo total de cada vivienda de \$223,200.00, cantidad que deberá ser cubierta por parte de IVECOL.
- XXIV. Que el Gobierno Federal aportara un subsidio de \$85,000.00.
- XXV. El Ayuntamiento deberá destinar un lote urbanizado, es decir con sus servicios, como es: agua, drenaje, electrificación y cada beneficiario deberá aportar la cantidad de "12,500.00, más gastos de electrificación.
- XXVI. En base a los considerandos ya establecidos los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales materia del presente dictamen creemos procedente la firma del Contrato en cuestión.

SAUL MAGAÑA MADRIGAL

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

SAUL MAGAÑA MADRIGAL

SAUL MAGAÑA MADRIGAL

SAUL MAGAÑA MADRIGAL

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA, CON FORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE ANEXA Y en los términos establecidos en el presente dictamen.**

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Enero del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO.-rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO.-rubrica.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA- rubrica.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, para solicitar que sea aprobado con la intención que se pueda dotar a siete familias de una vivienda con el programa que lleva a cabo el IVECOL, en un espacio que está considerado sin riesgo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la El Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización respecto a la autorización de la firma de un convenio con el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11.

**TRANSCRIBIENDOSE A CONTINUACION CONVENIO QUE SE ANEXO
AL EXPEDIENTE:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Que celebran por una parte **EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA**, en adelante "EL IVECOL", representado en este acto por su DIRECTOR GENERAL, el ARQ. JOSÉ CARBAJAL LARIOS, y por la otra parte **EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA**, en adelante "EL AYUNTAMIENTO", representado en este acto por los CC. C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA, L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS Y C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN, en su carácter de PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO Y TESORERO, respectivamente, mismo que las partes están de acuerdo en obligarse al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Que "EL IVECOL" gestionó ante la Comisión Nacional de Vivienda, la aplicación de recursos para un Programa Especial a fin de reubicar a la población que se encuentra asentada en zonas de alto riesgo en diversos municipios del Estado, derivado del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para la Vivienda "Ésta es tu casa".

Que "EL IVECOL" llevará a cabo la realización de acciones de vivienda en la Ciudad de Tecomán mediante un esquema de colaboración conformado de la siguiente forma "EL IVECOL" edificará una vivienda con un subsidio del Gobierno Federal por conducto de la CONAVI por la cantidad de \$ 85,000.00 y "EL IVECOL" aportará la cantidad restante que permita cubrir el costo total de la edificación de cada una de las viviendas, de conformidad a los términos, condiciones, especificaciones y características establecidas en el Anexo No. 1.

Que "El Ayuntamiento" aportará los lotes urbanizados, es decir, que cuenten con los servicios de agua, drenaje, electrificación y las obras de vialidades (machuelos, banquetas y empedrados).

Que "El Beneficiario" aportará la cantidad de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más los gastos de escrituración.

Es así que una vez realizada la identificación de 26 familias que actualmente se asientan en zonas de riesgo en el Municipio de Tecomán, "EL IVECOL" procedió a la integración de los expedientes respectivos, mismos que fueron debidamente calificados de conformidad con las reglas de operación y lineamientos del Programa, motivo por el cual se solicitó a "EL AYUNTAMIENTO" la validación de la información, así como la anuencia para la reubicación de hasta 26 familias.

Que toda vez que "EL AYUNTAMIENTO" no tiene lotes disponibles en el patrimonio municipal ni cuenta con el recurso necesario para la adquisición de los mismos, para ser aportados para la construcción de hasta 26 viviendas unifamiliares, se determinó la necesidad de adquirirlos al "EL IVECOL" a cuenta de algunos adeudos que "EL IVECOL" tiene con la hacienda municipal.

DECLARACIONES

I. Declara "EL IVECOL" que:

I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. 44, expedido por el Poder Legislativo del Estado de Colima, el 2 de abril de 1992, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", correspondiente a la edición del sábado 11 del mismo mes y año, mismo que contiene la Ley que crea el Instituto de Vivienda del Estado de Colima.

I.2. Se encuentra representado por el C. Arq. José Carbajal Larios, en su carácter de Director General, quien tiene facultades de administración y representación legal, acreditando tal carácter mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 4,437 de fecha 5 de septiembre de 2011, pasada en el Protocolo Especial del Notario Público Número 2 de esta demarcación, Lic. Juan José Sevilla Solórzano, inscrito en el Folio Real No. 196-E del Registro Público de Personas Morales, en la que se protocolizó la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2011, por la H. Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Colima, en la que se le concedió el cargo de Director General.

I.3. Tiene por objeto promover y realizar la construcción de viviendas y fraccionamientos preferentemente de interés social, coadyuvar con las dependencias de los Gobiernos Federal y Municipales, en la ejecución de planes, adquisición de reservas territoriales y programas de vivienda en los que tenga interés el Gobierno del Estado, promover y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra y de reubicación de

asentamientos humanos irregulares, en coordinación con las autoridades competentes, así como celebrar y ejecutar los actos jurídicos necesarios para la realización de su objeto.

I.4. Adquirió el predio formado por una fracción del lote 84 "San José" del repartimiento de indígenas de una superficie de 14-90-48 has., perteneciente al C. Arturo Elías Sevilla Valdovinos, ubicado en el ciudad de Tecomán, Colima, según consta en la Escritura Pública No. 6261 de fecha 16 de enero de 1990, otorgada ante el Lic. Sergio Humberto Santa Ana de la Torres, Titular de la Notaría No. 1 de la demarcación de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio Real Número 050921 de fecha 2 de marzo de 1990, inmueble sobre el que se realizó el fraccionamiento denominado "San José", mismo que fue autorizado mediante Programa Parcial de Urbanización, autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de fecha 3 de marzo de 2007, fraccionamiento al que pertenecen los lotes objeto del presente instrumento y que serán destinados para la construcción de hasta 26 viviendas para las familias que serán reubicadas con motivo del Programa.

I.5. De conformidad con avalúo realizado por el M.V.B. Carlos G. Mercado Shulte, con Registro No. P.V.B.I.-033.Esp.B.I., de fecha 16 de mayo de 2011, se determinó como valor para lote tipo la cantidad de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) el metro cuadrado.

I.6. Reconoce que tiene un adeudo con la hacienda municipal por diversos conceptos.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Aldama No. 552 esquina Flores Magón, piso 1, Colima, Col.

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política Estatal, y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2. De conformidad con lo establecido por los artículos, 47, fracción I, inciso c), 51 fracción II, 67, 71, y 72 fracciones II, VIII y XIV de la Ley del Municipio Libre del Estado; sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio.

II.3. Es su voluntad participar en el Programa Especial para reubicar a la población que se encuentra asentada en zona de alto riesgo en el municipio de Tecomán, por lo que está de acuerdo en adquirir de "EL IVECOL", una superficie de 5,392.57 m², de área vendible, constituida por 28 lotes ubicados en el fraccionamiento San José, los cuales serán destinados para la construcción de hasta 26 viviendas unifamiliares, a cambio de adeudos que el Instituto tiene con la hacienda municipal, asimismo, está de acuerdo en hacer la aportación que corresponde al beneficiario más los gastos de escrituración de 7 familias, en tal sentido solicitó y obtuvo del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán la autorización correspondiente, según consta en el Acta de Cabildo de la Sesión celebrada el _____.

II.4. Acepta el valor \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado asentado en el avalúo realizado, asimismo está de acuerdo en que el monto que representan los 5,392.57 m², de área vendible, constituida por 28 lotes, que "EL IVECOL" le entrega, sea a cuenta de la deuda que dicho instituto tiene con la hacienda municipal

II.5. Señala como su domicilio el ubicado en Medellín Número 280, colonia Centro, Tecomán, Colima.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Es su voluntad conjuntar acciones a efecto de lograr la aplicación de recursos del Programa Especial para reubicar a la población que se encuentra asentada en zona de alto riesgo en el Municipio de Tecomán, por lo que mediante el presente instrumento establecen los compromisos de cada una de las partes para realizar la adquisición por parte de "EL AYUNTAMIENTO" de los lotes que se hacen necesarios para su aportación, a cambio de deuda que "EL IVECOL" tienen con la hacienda municipal.

III.2. Ambas partes están de acuerdo en cumplir con las reglas de operación y lineamientos del Programa, en beneficio de hasta 26 familias tecomenses.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tienen por objeto establecer los compromisos entre "LAS PARTES" para colaborar conjunta y coordinadamente en la operación del Programa Especial para reubicar a la población que se encuentra asentada en zona de alto riesgo en el Municipio de Tecomán, lo que da un total de hasta 26 unidades de vivienda. Para cada unidad de vivienda "EL IVECOL" aportará el subsidio federal por la cantidad de \$ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) así como la construcción de la misma, "EL AYUNTAMIENTO" aportará el lote urbanizado y cada beneficiario la cantidad de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más los gastos de escrituración.

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento a la aportación que corresponde a "EL AYUNTAMIENTO", éste se obliga a adquirir para sí un total de 5,392.57 m2 de área vendible, constituida por 28 lotes ubicados en el fraccionamiento San José, promovido por "EL IVECOL", siendo los siguientes:

| Manzana | Lote | Superficie (M2) |
|---------|------|-----------------|
| 132 | 1 | 164.96 |
| 132 | 2 | 166.11 |
| 132 | 3 | 166.29 |
| 132 | 4 | 166.47 |
| 132 | 5 | 166.65 |
| 132 | 6 | 168.87 |
| 132 | 7 | 165.89 |
| 132 | 8 | 171.00 |
| 132 | 9 | 170.95 |
| 132 | 10 | 179.89 |
| 132 | 11 | 170.83 |
| 132 | 12 | 170.78 |
| 132 | 13 | 170.72 |
| 132 | 14 | 340.37 |
| 132 | 15 | 274.65 |
| 132 | 16 | 172.05 |
| 132 | 17 | 172.03 |
| 132 | 18 | 172.02 |
| 132 | 19 | 172.00 |
| 132 | 20 | 171.99 |
| 132 | 21 | 171.98 |
| 132 | 22 | 171.96 |

| | | |
|--------------|----|---------------------|
| 130 | 1 | 232.86 |
| 125 | 10 | 171.50 |
| 121 | 16 | 171.28 |
| 73 | 10 | 455.47 |
| 113 | 25 | 171.50 |
| 113 | 30 | 171.50 |
| TOTAL | | 5,392.57 m2. |

A. Maná 110.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el valor de intercambio que se establece es de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, según avalúo realizado, dando la cantidad total de **\$ 4'529,758.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, dicha cantidad será cubierta por "EL AYUNTAMIENTO" a cambio de deuda que "EL IVECOL" tiene con la hacienda municipal por diversos conceptos.

A efecto de determinar el monto de la deuda que "EL IVECOL" tiene con la hacienda municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección Técnica del Instituto elaborarán el desglose correspondiente, mismo que deberá estar firmado por las partes y que una vez formalizado formará parte integral del presente documento.

Una vez acordado el monto total del adeudo, "EL AYUNTAMIENTO" se da por pagado por los conceptos adeudados, por "EL IVECOL".

CUARTA.- Del total de los 5,392.57 m2, de área vendible, constituida por 28 lotes que adquiere "EL AYUNTAMIENTO", "LAS PARTES" están de acuerdo en que por el momento únicamente se destinen 21 lotes, mismos que podrán ser subdivididos o relotificados por "EL IVECOL", para la construcción de viviendas según el número de familias beneficiarias que hubieren acreditado el cumplimiento de los criterios de selección para el Programa.

Los 21 lotes que serán destinados para la construcción de las viviendas son los siguientes: Lotes del 1 al 7 de la Manzana 132, lotes del 15 al 22 de la Manzana 132, lote 1 de la Manzana 130, lote 10 de la Manzana 125, lote 16 de la Manzana 121, lote 10 de la Manzana 73 y lotes 25 y 30 de la Manzana 113.

Las acciones de vivienda faltantes podrán ser construidas con posterioridad una vez que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione a "EL IVECOL" los lotes correspondientes dentro del mismo fraccionamiento o de cualquier otro.

QUINTA.- Para el caso únicamente de 7 beneficiarios, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cubrir los \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más los gastos de escrituración, que correspondería cubrir a cada beneficiario. Dicha cantidad será entrega a "EL IVECOL" a más tardar el día 29 de febrero del 2012.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" está de acuerdo en que "EL IVECOL" realice la escrituración directa a los beneficiarios, y solamente serán escriturados en su favor los lotes 8 al 14 de la manzana 131.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" integrará el padrón de beneficiarios, mismo que deberá ser entregado a "EL IVECOL". "LAS PARTES" participarán de manera conjunta en la integración del expediente individual de cada beneficiario, que deberán contar con el dictamen correspondiente emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, siguiendo siempre los criterios de selección previstos en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

OCTAVA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada, sin embargo y en caso de no lograr el común acuerdo se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente convenio a las leyes y tribunales del Estado de Colima, bajo la jurisdicción de la Ciudad de Colima.

Leído que es el presente documento y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para su debida constancia legal, en la Ciudad de Colima, Colima a los 7 días del mes de febrero del año 2012.

POR "EL IVECOL"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ARQ. JOSÉ CARBAJAL LARIOS
DIRECTOR GENERAL

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO
RINCÓN TESORERO

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEPTIMO** punto del orden del día, del **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización del presupuesto de Ingresos y de Egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del Plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012., el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL COMITÉ DE FERIA 2012, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LA FERIA TECOMÁN 2012.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE

La comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Municipales: **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, Presidente Municipal; **C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, Regidor y **C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA**, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre que nos faculta el estudio y examen de los asuntos municipales, así como, los artículos 78, 79, 80 y 95 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y,

CONSIDERANDO

- I. Que mediante sesión de cabildo nos fue turnado por parte de la secretaria del H. Ayuntamiento la solicitud hecha por el **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2010-2012, C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS**, en el cual solicita se le autorice del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.
- II. Que la petición que hace en los dos oficios, el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, están aprobados en el Acta No. 5 de la CUARTA REUNIÓN DEL PATRONATO DE FERIA DE TECOMÁN, COLIMA con fecha 10 de Noviembre de 2011, faltando la aprobación del H. Cabildo.
- III. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 inciso C) y del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, esta Comisión está facultada para dictaminar y someter a consideración de este H. Cabildo, la **solicitud de autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.**
- IV. Conforme a al presupuesto de ingresos enviado por el **C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS**, corresponderá a la cantidad de \$1'973,749.92 y un presupuesto de egresos de \$1'973,749.92.
- V. Que los integrantes de esta Comisione, en el análisis de las cláusulas del contrato propuesto han encontrado que se determina de manera especifica los derechos y obligaciones de las partes al convenir sobre el objeto, tiempo, precio y considerando que el objeto del mismo es lícito y posible, se propone a este H. Cuerpo Edificio la **autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.**

Por lo anterior mente expuesto ponemos a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre que nos faculta el estudio y examen de los asuntos municipales, así como, los artículos 78, 79, 80 inciso C), y 95 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DEL COMITÉ DE FERIA 2012, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LA FERIA TECOMÁN 2012.**

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Enero del año 2012.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-RUBRICA.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO RUBRICA.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO RUBRICA.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO RUBRICA.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la vez el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, para manifestar que este asunto correspondiente presupuesto de Ingresos y de Egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del Plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012, se analizó en la Comisión.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización del presupuesto de Ingresos y de Egresos del comité de Feria 2012, así como la presentación del Plan de trabajo, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012. Informando que resultó aprobado por **MAYORÍA DE 8 (OCHO) VOTOS A FAVOR Y 3 (TRES) EN CONTRA**, de ONCE Municipales presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto del contrato de arrendamiento de las instalaciones del denominado "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" para la realización de los eventos recreativos a celebrar dentro del Marco de la "FERIA DEL LIMÓN" 2012. el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS A CELEBRAR DENTRO DEL MARCO DE LA "FERIA DEL LIMÓN" 2012.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

La comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Municipales: **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, Presidente Municipal; **C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, Regidor; y **C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA**, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de esta Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre que nos faculta el estudio y examen de los asuntos municipales, así como, los artículos 78, 79, 80 y 95 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante sesión de Cabildo nos fue turnado un dictamen de procedimientos respecto a la solicitud hecha por parte del C. CESAR CHAVIRA CEBALLOS en su carácter de Presidente del Comité de Feria de Tecomán 2010 - 2012, sobre la autorización DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PALENQUE DEL COMITÉ DE FERIA 2012.
- II. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 80 inciso C) y del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, estas Comisiones están facultadas para dictaminar y someter a consideración de este H. Cabildo, la aprobación del Contrato de Arrendamiento de las instalaciones del "Centro de Espectáculos Joan Sebastian" para la realización de los eventos recreativos dentro del marco de la "Feria del Limón" 2012.
- III. Que los integrantes de esta Comisione, en el análisis de las cláusulas del contrato propuesto han encontrado que se determina de manera especifica los derechos y obligaciones de las partes al convenir sobre el objeto, tiempo, precio y considerando que el objeto del mismo es lícito y posible, se propone a este H. Cuerpo Edilicio LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS A CELEBRAR DENTRO DEL MARCO DE LA "FERIA DEL LIMÓN" 2012.

Por lo anterior mente expuesto ponemos a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza de conformidad con las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre que nos faculta el estudio y examen de los asuntos municipales, así como, los artículos 78, 79, 80 inciso C), y 95 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS A CELEBRAR DENTRO DEL MARCO DE LA "FERIA DEL LIMÓN" 2012**, en los términos establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO. SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LOS CC. L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA y L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, SUCESIVA Y RESPECTIVAMENTE formalicen la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RECREATIVOS A CELEBRAR DENTRO DEL MARCO DE LA "FERIA DEL LIMÓN" 2012.**, en los término del documento que se anexa.

Dado en el recinto oficial, el día 23 de Enero del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.-RUBRICA.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.-RUBRICA.

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la vez el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, para manifestar que este asunto se autoriza para que se pueda celebrar contrato de arrendamiento, para que el comité pueda realizar los eventos.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto al contrato de arrendamiento de las instalaciones del denominado "CENTRO DE ESPECTACULOS JOAN SEBASTIAN" para la realización de los eventos recreativos a celebrar dentro del Marco de la "FERIA DEL LIMÓN" 2012. Informando que resultó aprobado por MAYORIA de 7 (SIETE) VOTOS A FAVOR y 4 (CUATRO) VOTOS EN CONTRA, los cuales corresponden a los Regidores: NOÉ PINTO DE LOS SANTOS, FELICITAS PEÑA CISNEROS, MA. DE JESUS PEÑA PARRA y LUZ DEL CAMEN GUTIERREZ NAVARRETE, de ONCE Múicipes presentes. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para otorgar un a favor del C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN A FAVOR DEL C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

I. Que mediante sesión de Cabildo, se presento por del Regidor Noé Pinto de los Santos un Punto de Acuerdo referente a la **autorización por parte del H.**

Cabildo para otorgar un apoyo a favor del C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión desde el momento que recibió el expediente completo de la petición ya mencionada nos hemos puesto a analizar el presente asunto, de una manera consiente para poder realizar un correcto y puntual dictamen.
- IV. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis sobre la presente solicitud hecha por el Regidor Noé Pinto de los Santos, hemos concluido otorgar un apoyo a favor del **C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA OTORGAR AL C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** en los términos plasmados en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 23 de ENERO del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE.- RUBRICA

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO.- RUBRICA.

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la vez el **Regidor Flavio Castillo Palomino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,** para manifestar que el asunto en cuestión se trata de un joven que perdió la visión en un

accidente en el estado de Michoacán y ha estado constantemente pidiendo apoyos, por lo tanto se le dará un apoyo de \$5,000.00.00.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la Autorización para otorgar un a favor del C. ADALBERTO CHAVEZ ÁLVAREZ por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.). Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto al incremento del presupuesto de ingresos y egresos, por la cantidad de \$1'521,159.39, así como la creación de partidas presupuestales, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$1'521,159.39, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante sesión de cabildo se turno por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a la solicitud enviada por el Tesorero Municipal respecto a la **autorización para el incremento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2011 por la cantidad de \$1'521,159.39, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES.**
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- III. Que esta comisión desde el momento que fue turnado el asunto ya mencionado nos dimos a la tarea de analizar lo referente a este, percatándonos que en sesión de

cabildo anterior se nos había turnado también el mismo asunto pero este mediante el expediente emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con No. 106/2011.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Quinto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE EL DESECHAR EL ASUNTO EN COMENTO TADA VEZ QUE YA SE HABIA TURNADO A ESTA COMISIÓN MEDIANTE EL EXP. 106/2011.**

Dado en el recinto oficial, el día 26 de Enero del año 2012.

ATENTAMENTE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIA

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

Hizo uso de la vez el **Regidor Flavio Castillo Palomino, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,** para manifestar que, se trata de un incremento a la Ley de Ingresos.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal, propone que este asunto se transfiera para la siguiente sesión,** posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos,** sometió a la consideración que el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto al incremento del presupuesto de ingresos y egresos, por la cantidad de \$1'521,159.39, así como la creación de partidas presupuestales, se transfiera para la próxima sesión. Informando que resultó aprobado por unanimidad el que sea **POSTERGADO.** -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal,** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la propuesta de Servicios Profesionales para el desarrollo e implantación del Proyecto Integral de Armonización Contable y Administrativa, así como la firma de contratos de licencia de Software y el de Implantación del Proyecto Integral de amortización contable y Administrativa, que envía el Tesorero Municipal, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

Que mediante sesión de cabildo, se turno por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento un dictamen de procedimiento respecto a la **A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA.**

- I. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.
- II. Que se nos presento dentro de dicho expediente dos contratos uno referente a la Licencia de Software dentro del cual se detallan de buena forma los programas de cómputo y bases de datos, manuales técnicos, operativos, capacitación y documentación de asesoría, lo cual vemos completo.
- III. De igual manera se integro al ya mencionado expediente un contrato denominado CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, el cual tiene un monto total de \$266,800.00
- IV. Que este proyecto permitirá al H. Ayuntamiento Municipal, el cumplimiento a las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y hacer efectiva la Armonización Contable y Administrativa a través de la implementación de un nuevo Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental (SICG) y de la Armonización de los Sistemas de: Requisiciones Adquisiciones, Recursos Humanos, Control Patrimonial, Servicios Generales Almacén y Recaudación de Ingreso.
- V.
- VI. Que el ayuntamiento deberá cubrir el costo del instrumento jurídico denominado CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA de conformidad a la siguiente tabla:

| MES | IMPORTE | IVA | TOTAL |
|----------|------------|-----------|------------|
| ANTICIPO | 46,000.00 | 7,360.00 | 53,360.00 |
| MES-01 | 46,000.00 | 7,360.00 | 53,360.00 |
| MES-02 | 46,000.00 | 7,360.00 | 53,360.00 |
| MES-03 | 46,000.00 | 7,360.00 | 53,360.00 |
| MES-04 | 46,000.00 | 7,360.00 | 53,360.00 |
| TOTAL | 230,000.00 | 36,800.00 | 266,800.00 |

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENOMINADO CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LA EROGACIÓN PARA LOS PAGOS DEL MISMO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO VI** y en los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de Enero del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización de la propuesta de Servicios Profesionales para el desarrollo e implantación del Proyecto Integral de Armonización Contable y Administrativa, así como la firma de contratos de licencia de Software y el de Implantación del Proyecto Integral de amortización contable y Administrativa, que envía el Tesorero Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de los presentes, mismos que suman 11.

SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION LOS CONTRATOS derivado del acuerdo APROBADO.

LICENCIA DE SOFTWARE

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, en la fecha señalada al final de este documento, comparecen por una parte la persona moral denominada, Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. (en lo sucesivo PROVEEDOR) representada en este acto por su representante legal, el Lic. Ignacio Carrillo Alcocer; y por la otra, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, Colima (en lo sucesivo CLIENTE), representado en este acto por los CC. C.P. Saúl Magaña Madrigal Presidente Municipal de Tecomán; L.A. María Elena Amezcua Garza Síndico Municipal; LAE. Pablo Ceballos

Ceballos Secretario del Ayuntamiento, para celebrar este contrato de licencia de uso de SOFTWARE.

La presente LICENCIA DE SOFTWARE es otorgada por el PROVEEDOR a favor del CLIENTE. Este contrato que ampara la licencia de uso la cual tiene carácter de no exclusiva, surtirá efectos a partir de la fecha de su otorgamiento, sujeto a las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el PROVEEDOR.

- A. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.
- B. Declara el PROVEEDOR ser único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados y con motivo de los programas de cómputo, bases de datos y demás registros de propiedad intelectual que se señalan en el punto 1.1 del capítulo de cláusulas aquí señalado.

II. Declara el CLIENTE.

- A. Que la representación legal del CLIENTE recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracción III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que su domicilio legal se ubica en las calles Medellín Esq. 20 de Noviembre de la ciudad de Tecomán, Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- C. Reconocer que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es del PROVEEDOR en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de Derechos de Autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En consideración de los acuerdos aquí expresadas y tomando en cuenta las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

DEFINICIONES.

1. Las siguientes definiciones son aplicables a la presente licencia.
 - 1.1. SOFTWARE. Lo constituyen los programas de cómputo y bases de datos (estructura y organización de la información), manuales técnicos, manuales operativos, documentación de asesoría, manuales de capacitación, y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto a la construcción y al funcionamiento de los programas y bases de datos; independientemente que se encuentren rotulados o no y los cuales se identifican en la siguiente tabla:

| SISTEMA / MODULO | NUMERO DE REGISTO DE DERECHOS DE AUTOR |
|---|--|
| SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA | 03-2003-101310482000-01 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | 03-2003-101312421300-01 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | 03-2003-101313465700-01 |
| EGRESOS | 03-2003-101312433600-01 |
| CONTABILIDAD | 03-2003-101310414400-01 |
| CONTROL FINANCIERO | 03-2003-101310390900-01 |
| CONSULTA Y ANALISIS | 03-2003-101310283100-01 |
| SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION | 03-2003-101310004600-01 |
| REQUISICIONES | 03-2003-101309590300-01 |
| ADQUISICIONES | 03-2003-101310051400-01 |
| RECURSOS HUMANOS | 03-2003-101310030600-01 |
| CONTROL DE ASISTENCIA | 03-2003-101310030600-01 |
| CONTROL PATRIMONIAL | 03-2003-101312391300-01 |
| SERVICIOS GENERALES | 03-2003-101312391300-01 |
| ALMACEN | REGISTRO EN PROCESO |
| SISTEMA INTEGRAL DE VIALIDAD | 03-2003-101310194000-01 |
| INFRACCIONES | 03-2003-101310172300-01 |
| ACCIDENTES | 03-2003-101310143900-01 |
| SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS | 03-2003-101310263900-01 |
| REGISTRO CIVIL | 03-2003-101313525000-01 |
| DESARROLLO URBANO | 03-2003-101313541000-01 |
| PANTEÓN | 03-2003-101310341900-01 |
| LICENCIAS | 03-2003-101310370300-01 |
| MERCADOS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA | 03-2003-101310505000-01 |
| RECAUDACION MOVIL EN VIA PUBLICA | REGISTRO EN PROCESO |
| PAGOS EN PARCIALIDADES | 03-2003-101313513700-01 |
| PREDIAL | 03-2003-101310243500-01 |
| CAJA RECEPTORA | 03-2003-101310324500-01 |
| CONSULTA EJECUTIVA | 03-2003-101311033800-01 |
| MULTAS MUNICIPALES | 03-2003-101313501200-01 |
| MULTAS FEDERALES | 03-2003-101310304600-01 |
| CIERRE CONTABLE | 03-2003-101311053200-01 |

| SISTEMA / MODULO | NUMERO DE REGISTO DE DERECHOS DE AUTOR |
|---|--|
| SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL | 03-2003-101311015200-01 |
| GESTION REGISTRAL | 03-2003-101310594400-01 |
| SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | 03-2003-101310482000-01 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | 03-2003-101312421300-01 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | 03-2003-101313465700-01 |
| EGRESOS | 03-2003-101312433600-01 |
| CONTABILIDAD | 03-2003-101310414400-01 |
| CONTROL FINANCIERO | 03-2003-101310390900-01 |
| CONSULTA Y ANALISIS | 03-2003-101310283100-01 |
| UTILITARIOS Y BASES DE DATOS | 03-2003-101309511400-01 |
| UTILITARIOS Y BASES DE DATOS | 03-2003-101309511400-01 |
| UTILERIAS | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS USUARIOS | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS TESORERIA | 03-2003-101310094300-01 |
| BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO) | 03-2003-101310073500-01 |
| BASE DE DATOS MULTAS | 03-2003-101309493800-01 |
| BASE DE DATOS INGRESOS | 03-2003-101309533200-01 |
| BASE DE DATOS NOMINA | 03-2003-101309553500-01 |
| BASE DE DATOS PATRIMONIO | 03-2003-101309470600-01 |
| BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO) ARMONIZADO | 03-2003-101310073500-01 |

- 1.2. PROVEEDOR. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.3. CLIENTE. El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.
- 1.4. USUARIO ADMINISTRADOR. El cual se refiere a la persona física expresamente señalada por el CLIENTE y el cual tiene a su cargo la custodia del SOFTWARE; teniendo acceso a la versión residente completa en el SERVIDOR; así como la de administrar el uso del mismo SOFTWARE.
- 1.5. USUARIO OPERARIO. El cual se refiere a la persona física expresamente señalada por el CLIENTE y el cual opera el SOFTWARE de acuerdo al PERFIL otorgado por el USUARIO ADMINISTRADOR, con el fin de realizar una función o tarea específica en equipos de cómputo distintos al SERVIDOR.
- 1.6. PERFIL. El cual se refiere al sentido, función y propósito de uso con el que se dota a cada USUARIO OPERARIO.
- 1.7. SERVIDOR. Es el equipo de cómputo u ordenador que administra, almacena, procesa y resguarda el SOFTWARE; directamente por el USUARIO ADMINISTRADOR, con el fin de proporcionar acceso de acuerdo al PERFIL de cada USUARIO OPERARIO.

2. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre el SOFTWARE, incluidas imágenes, fotografías, animación, vídeo, audio, música, texto, bases de datos y otros elementos que forman parte del SOFTWARE, así como la documentación adjunta y todas sus copias son titularidad única y exclusiva del PROVEEDOR. El SOFTWARE está protegido por las leyes y tratados internacionales relativos al derecho de autor. Por consiguiente, CLIENTE deberá utilizar el SOFTWARE como cualquier otro material protegido por las leyes de propiedad intelectual.

3. Esta Licencia le otorga los siguientes derechos al CLIENTE:

3.1. Puede instalar, utilizar, tener acceso, ejecutar o de otra manera interactuar con una copia del SOFTWARE en un único SERVIDOR. El USUARIO ADMINISTRADOR del SERVIDOR en que se ejecute el SOFTWARE podrá hacer una única copia de respaldo para su uso exclusivo.

3.2. El USUARIO ADMINISTRADOR podrá facultar por los medios electrónicos, digitales, magnéticos e informáticos necesarios la ejecución y uso de todo o alguna parte del SOFTWARE a uno o varios USUARIOS OPERARIOS los cuales podrán tener acceso y ejecución del SOFTWARE mediante un determinado PERFIL que será asignado por el propio USUARIO ADMINISTRADOR. Sin embargo no podrá compartir ni usar simultáneamente en diferentes SERVIDORES una misma licencia del SOFTWARE.

3.3. El PROVEEDOR se reserva todos los derechos que no se concedan expresamente.

4. Las partes convienen que NO forman parte del derecho de uso aquí licenciado las siguientes acciones:

4.1. Reproducir total o parcialmente el SOFTWARE o cualquiera de sus elementos, más allá de lo expresamente autorizado en la presente Licencia.

4.2. Transmitir total o parcialmente el SOFTWARE, o cualquiera de sus elementos, a terceros, sea cual fuere el medio de transmisión.

4.3. Distribuir, divulgar o utilizar total o parcialmente el SOFTWARE, o cualquiera de sus elementos, sea cual fuere el medio de distribución, divulgación o utilización, sin autorización expresa y por escrito del PROVEEDOR.

4.4. El derecho de realizar obras derivadas o basadas en el SOFTWARE licenciado conforme la presente Licencia.

4.5. Realizar cualquier proceso de ingeniería inversa, por medio de la cual se aplique cualquier tipo de técnica para descompilar o desensamblar el

software, ni para realizar cualquier operación tendiente a descubrir el código fuente.

4.6. La Licencia de este SOFTWARE no le concede al CLIENTE, ningún derecho conexo con ningún otro producto o servicio del PROVEEDOR.

5. Las partes convienen en que en ningún caso el PROVEEDOR será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso del SOFTWARE, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los SERVIDORES del CLIENTE.
6. Tampoco será el PROVEEDOR responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de sus servidores o el sistema bajo el cual opera el SOFTWARE, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación del SOFTWARE o la transmisión de información.
7. Consecuentemente, las partes acuerdan que el PROVEEDOR tampoco será responsable de manera alguna por daños o perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable o no imputable al PROVEEDOR.
8. Para cualquier controversia que pudiera existir, derivada de la interpretación o cumplimiento de la presente Licencia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de Colima, Colima, dejando sin efecto los principios ordinarios para la delimitación de la jurisdicción y competencia.
9. En caso de disputa, independientemente que la Licencia se dé por terminada, la parte perdedora será condenada al pago de gastos y costos judiciales, mismos que deberán ser tomados en cuenta para fijar el monto de daños y perjuicios.
10. La Licencia quedará automáticamente terminada si el CLIENTE no cumple las condiciones establecidas en la misma. En tal caso, el CLIENTE destruirá todas las copias del SOFTWARE y sus componentes, absteniéndose de retener cualquier copia.

Leído que fue la presente Licencia lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Colima, Col., el 14 de noviembre del 2011.

POR EL CLIENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRADOR DE SISTEMAS

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON

POR EL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL DE APLICACIONES
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,
ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS.**

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, en la fecha señalada al final de este documento, comparecen por una parte la persona moral denominada, Aplicaciones y Servicios de Información Empress, S.C. (En lo sucesivo **PROVEEDOR**) representada en este acto por su representante legal, el C. Lic. Ignacio Carrillo Alcoger; y por la otra, El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, (En lo sucesivo **CLIENTE**), representado en este acto por los CC. C.P. Saúl Magaña Madrigal Presidente Municipal de Tecomán; L.A. María Elena Amezcua Garza Síndico Municipal; LAE. Pablo Ceballos Ceballos Secretario del Ayuntamiento, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

III. Declara el PROVEEDOR.

- C. Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. 8,478 de fecha 26 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del notario público No. 13, de la ciudad de Colima, Col. Lic. Rafael Verduzco Curiel.
- D. Que cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad y ética profesional que se requieren para prestar a favor de EL CLIENTE los servicios del presente contrato.
- E. En consideración de lo dispuesto en la declaración que antecede, es su deseo prestar a favor de EL CLIENTE los servicios a que se refiere este contrato en los términos y condiciones que en el mismo se contienen.

IV. Declara el CLIENTE.

- D. Que la representación legal del CLIENTE recae en el Presidente, Síndico Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I inciso c), 51 fracción III y 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- E. Que su domicilio legal se ubica en la calle Medellín No.280 Colonia Centro de la ciudad de Tecomán, Colima, mismo que se señala para los efectos legales de este contrato.
- F. Reconocer que el titular legal del material protegido por medio de derechos de autor, objeto de este contrato, ha sido, y es del PROVEEDOR en los términos del artículo 5 de la Ley Federal del Derecho de Autor y de los diversos tratados internacionales en materia de Derechos de Autor, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- G. Que es su deseo obtener del PROVEEDOR los servicios profesionales que más adelante se detallan en los términos y condiciones que en el presente contrato se establecen.

En consideración de los acuerdos aquí expresados y tomando en cuenta las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

DEFINICIONES.

11. Las siguientes definiciones son aplicables al presente contrato.

11.1. **SOFTWARE.** Lo constituyen los programas de cómputo y bases de datos (estructura y organización de la información), manuales técnicos, manuales operativos, documentación de asesoría, manuales de capacitación, y demás documentos que definan, expliquen o contengan información respecto a la construcción y al funcionamiento de los programas y bases de datos; independientemente que se encuentren

| SISTEMA / MODULO | NUMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR |
|---|---|
| SISTEMA INTEGRAL DE TESORERIA | 03-2003-101310482000-01 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | 03-2003-101312421300-01 |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | 03-2003-101313465700-01 |
| EGRESOS | 03-2003-101312433600-01 |
| CONTABILIDAD | 03-2003-101310414400-01 |
| CONTROL FINANCIERO | 03-2003-101310390900-01 |
| CONSULTA Y ANALISIS | 03-2003-101310283100-01 |
| SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION | 03-2003-101310004600-01 |
| REQUISICIONES | 03-2003-101309590300-01 |
| ADQUISICIONES | 03-2003-101310051400-01 |
| RECURSOS HUMANOS | 03-2003-101310030600-01 |
| CONTROL DE ASISTENCIA | 03-2003-101310030600-01 |
| CONTROL PATRIMONIAL | 03-2003-101312391300-01 |
| SERVICIOS GENERALES | 03-2003-101312391300-01 |
| ALMACEN | REGISTRO EN PROCESO |
| SISTEMA INTEGRAL DE VIALIDAD | 03-2003-101310194000-01 |
| INFRAESTRUCTURAS | 03-2003-101310172300-01 |
| ACCIDENTES | 03-2003-101310143900-01 |
| SISTEMA INTEGRAL DE INGRESOS | 03-2003-101310263900-01 |
| REGISTRO CIVIL | 03-2003-101313525000-01 |
| DESARROLLO URBANO | 03-2003-101313541000-01 |
| PANTEÓN | 03-2003-101310341900-01 |
| LICENCIAS | 03-2003-101310370300-01 |
| MERCADOS, TIANGUIS Y VIA PUBLICA | 03-2003-101310505000-01 |
| RECAUDACION MOVIL EN VIA PUBLICA | REGISTRO EN PROCESO |
| PAGOS EN PARCIALIDADES | 03-2003-101313513700-01 |
| PREDIAL | 03-2003-101310243500-01 |
| CAJA RECEPTORA | 03-2003-101310324500-01 |
| CONSULTA EJECUTIVA | 03-2003-101311033800-01 |
| MULTAS MUNICIPALES | 03-2003-101313501200-01 |
| MULTAS FEDERALES | 03-2003-101310304600-01 |
| CIERRE CONTABLE | 03-2003-101311053200-01 |

| SISTEMA / MODULO | NUMERO DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR |
|--|---|
| SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL CATASTRAL | 03-2003-101311015200-01 |
| GESTION REGISTRAL | 03-2003-101310594400-01 |
| UTILITARIOS Y BASES DE DATOS | 03-2003-101309511400-01 |
| UTILERIAS | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS USUARIOS | 03-2003-101309511400-01 |
| BASE DE DATOS TESORERIA | 03-2003-101310094300-01 |
| BASE DE DATOS EJERCICIO_XXXX (AÑO) | 03-2003-101310073500-01 |
| BASE DE DATOS MULTAS | 03-2003-101309493800-01 |
| BASE DE DATOS INGRESOS | 03-2003-101309533200-01 |
| BASE DE DATOS MOMINA | 03-2003-101309553500-01 |
| BASE DE DATOS PATRIMONIO | 03-2003-101309470600-01 |

11.2. **PROVEEDOR.** El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.

11.3. **CLIENTE.** El cual ya quedo previamente definido en el proemio del presente contrato.

- 11.4. LICENCIA. La cual se refiere al contrato en el cual se definen los términos, condiciones, limitaciones y autorizaciones que posee el CLIENTE para efectos de poder hacer un uso autorizado del SOFTWARE.
- 11.5. ANEXO. El cual se refiere al documento denominado anexo único que contiene el procedimiento de atención de solicitudes, el cual se encuentra adjunto al presente contrato y que debe ser firmado por separado.
- 11.6. INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL. Se refiere a toda aquella información referente a los productos, servicios, negocios, marcas, derechos de autor, propiedad intelectual o actividades comerciales que puedan tener tanto el CLIENTE y el PROVEEDOR respectivamente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, material promocional, manuales de entrenamiento, políticas, el código fuente y la programación en el que el SOFTWARE se encuentra escrito, técnicas y otros materiales relacionados o información preparada o suministrada por las partes entre sí, así como formulas, sistemas, presentaciones, compilaciones, bases de datos, artefactos, técnicas, estrategias comerciales, procesos, la identidad e información personal de todos y cada uno de los usuarios o demás administradores del SOFTWARE.
- 11.7. DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS. La cual se refiere a toda aquella información de carácter confidencial y registral y que proviene de las actividades propias del CLIENTE; la cual se regula por las leyes de la materia, en posesión de los particulares. Esta información no constituye parte ni propiedad del SOFTWARE licenciado al CLIENTE.

12. El presente contrato tendrá una vigencia comprendida en el período del 1 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2012, si al término del período, si las partes así lo estipulan, podrá continuar la vigencia por tiempo indefinido.

13. El PROVEEDOR conviene en proporcionar al CLIENTE los servicios de mantenimiento, asesoría y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del SOFTWARE, instalados en los equipos del CLIENTE.

14. Los servicios que quedan comprendidos en el presente contrato se encuentran debidamente desglosados de acuerdo a la presente cláusula.

14.1. Actualización del SOFTWARE de acuerdo con las modificaciones a la normatividad aplicable al CLIENTE, siempre y cuando estas últimas no representen una modificación a los campos clave (llaves de acceso), donde se establece la relación de los componentes de las bases de datos ó que esta revista una modificación sustancial del propio SOFTWARE.

14.2. Actualización de todas las versiones que se generen por mejoras o adecuaciones al SOFTWARE.

14.3. Actualización del SOFTWARE en la medida que vayan desarrollándose nuevos requerimientos técnicos generados por las nuevas versiones que aparezcan en el mercado, tales como sistemas operativos, administradores de bases de datos y herramientas de desarrollo, para garantizar compatibilidad con los estándares de la industria y no generar obsolescencia de las aplicaciones.

14.4. Asesoría sobre la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen al SOFTWARE.

14.5. Servicios de capacitación operativa y técnica para la administración y operación del SOFTWARE.

14.6. Consulta y asesoría permanente para el manejo y operación del SOFTWARE vía telefónica y por Internet, incluyendo visitas en sitio y generando un reporte de verificación, validación y recomendaciones de la evaluación realizada.

14.7. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos.

- 14.8. Servicios de instalación y configuración del SOFTWARE, incluyendo transferencia de datos cuando se requiera cambiar de servidor.
- 14.9. Disponibilidad para que el CLIENTE pueda efectuar las actualizaciones al SOFTWARE a través de Internet.
- 14.10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
- 14.11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
- 14.12. Asesoría para configurar el SOFTWARE en el cierre y arranque del ejercicio.
- 14.13. Asesoría técnica para apoyar el adecuado registro contable y presupuestal.
15. El objeto del presente contrato no incluye los servicios de desarrollo y programación de nuevos módulos que puedan ser requeridos para integrarse al SOFTWARE existente.
16. El CLIENTE se obliga a prestar toda la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, documentos, DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS y acceso a los ordenadores y servidores informáticos donde se ejecuta y resguarda el SOFTWARE por el propio CLIENTE, en el entendido de que negar cualquier acceso, información o documento, libera al PROVEEDOR de cumplir con los servicios solicitados sin generar cualquier tipo de responsabilidad contractual en su perjuicio.
17. Es obligación del CLIENTE disponer de un equipo servidor exclusivo y residente en el cual se haga la instalación y uso del SOFTWARE de acuerdo a lo pactado en la LICENCIA; el cual debe cubrir los requisitos de operatividad que el propio SOFTWARE demanda para su uso. Además de contar con servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan atender las solicitudes de servicio y hacer actualizaciones en línea. Dichos requerimientos señalados deberán ser cumplidos por el CLIENTE y constituyen una condición para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.
18. El PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluto secreto el contenido de los DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS bajo la pena de incurrir en las sanciones contenidas en las leyes de la materia aplicables.
19. Las partes reconocen que la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL no es del dominio público y deriva un valor económico, inmediato o potencial, puesto que no es conocida de manera general, y que tiene tal carácter que el PROVEEDOR posee un interés legítimo en mantener su confidencialidad, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.
20. Las partes reconocen y acuerdan que sería ilegal el apropiarse, intentar apropiarse, o revelar a terceros INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, ya sea que esté o no marcada como tal mediante avisos o leyendas al momento de su revelación.
21. Debido a la naturaleza única de la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL, las partes entienden y están de acuerdo que su contraparte sufrirá daño irreparable en caso de incumplir sus obligaciones con respecto a la confidencialidad. Esta obligación de salvaguardar la INFORMACION CONFIDENCIAL COMERCIAL con absoluto recelo subsistirá más allá de la duración de la relación contractual con motivo de este Contrato, en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.
22. Las partes acuerdan que en caso de que el CLIENTE tenga conocimiento de un tercero que solicite o pretenda solicitar el registro de cualquier parte del

SOFTWARE idéntico o en grado de confusión a aquellos utilizados por el CLIENTE, independientemente de que hayan sido registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o al Instituto Nacional del Derecho de Autor, notificará tal circunstancia de manera inmediata al PROVEEDOR.

23. Las partes reconocen que la información vaciada en las bases de datos las cuales forman parte del SOFTWARE, son DATOS PERSONALES E INFORMACION DE REGISTROS VINCULATIVOS, por lo cual el PROVEEDOR reconoce y se obliga a no divulgar dicha información. Sin embargo la estructura y forma de organización de las propias bases de datos son propiedad exclusiva del PROVEEDOR en los términos de los artículos 107, 109 y 110 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

24. El CLIENTE se obliga a pagar al PROVEEDOR, como contraprestación correspondiente a los servicios que éste último se obliga a prestar en los términos de este contrato la cantidad mensual de \$ 21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

24.1. El PROVEEDOR presentará dentro de los cinco primeros días del mes la factura que corresponde al importe estipulado en la cláusula que antecede y el CLIENTE cubrirá el importe de la factura correspondiente dentro de un plazo no mayor de cinco días contados a partir de la fecha de recepción de la dicha factura.

25. El servicio de consultoría, asistencia técnica y servicio será prestado en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

26. Para la solicitud de servicios, reporte de fallas y atención de los mismos, el CLIENTE y el PROVEEDOR convienen en establecer un procedimiento que permita controlar y dar seguimiento con oportunidad a las solicitudes y fallas reportadas, mismo que se define en el ANEXO.

27. Las partes convienen en que en ningún caso el PROVEEDOR será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso del SOFTWARE, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los servidores del CLIENTE.

28. Tampoco será el PROVEEDOR responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de los servidores o el sistema bajo el cual opera el SOFTWARE, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación del SOFTWARE o la transmisión de información.

29. Las partes designan como domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones, los siguientes:

(a) EL PROVEEDOR
EL CLIENTE

APLICACIONES Y SERVICIOS
TECOMAN
DE INFORMACION EMPRESS, S.C.
Av. Felpe Sevilla del Río No. 152 Planta Alta
Colonia Lomas de Circunvalación
Colima, Col. C.P. 28010

H. AYUNTAMIENTO DE
Medellín No.280
Colonia Centro
Tecomán, Col.

30. En caso de que alguna cláusula, sección, párrafo, enunciado o documento de este contrato sea considerado como inválido por la autoridad competente, lo

será solo en lo que respecta a dicha porción, sin perjuicio de la totalidad del contrato, mismo que conservará su validez y se mantendrá en completa fuerza y vigor.

31. Para todo lo relativo a la interpretación, celebración, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las leyes de México, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

32. En caso de disputa, independientemente que el contrato se dé por terminado, la parte perdedora será condenada al pago de gastos y costos judiciales, mismos que deberán ser tomados en cuenta para fijar el monto de daños y perjuicios.

33. El presente contrato puede terminarse por:.

33.1. Por incumplimiento reiterado, o que impida a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa, previa notificación por escrito y firmado por ambas partes, ante 2 (dos) testigos.

33.2. Incumplimiento por parte del CLIENTE en sus obligaciones relativas al pago de la contraprestación establecida en la cláusula 14 de este Contrato.

33.3. Violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto en este contrato.

33.4. Realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor conferidos por medio de este contrato.

33.5. Cualquier otra violación a disposición alguna contenida en este contrato, la LICENCIA y el ANEXO, o a las leyes aplicables.

34. Las obligaciones relativas a la confidencialidad aquí señaladas subsistirán y no se extinguirán por la terminación de este contrato, pudiéndose exigir daños y perjuicios aún posteriormente a dicha terminación.

35. Las partes señalan que este contrato puede ser firmado por duplicado, y que en todo caso, cada uno de los ejemplares será considerado como original y que este hecho no afectará su validez.

36. Este contrato, ni las obligaciones en él descritas para ambas partes, pueden ser transferidos ni cedidos, sino mediante acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

37. Las partes entienden y están de acuerdo que los títulos en mayúsculas aquí expresados no forman parte del contrato y tienen el único propósito de facilitar la lectura del mismo y la identificación de las cláusulas relevantes. Las partes convienen en considerar tales títulos carentes de cualquier fuerza o consecuencia legal.

38. Las partes convienen que han decidido expresar el clausulado de este contrato mediante números cardinales, en vez de mediante números ordinales, por considerar esta una presentación que facilita la consulta e identificación de las estipulaciones y cláusulas que dan forma a este contrato, lo que no afecta de manera alguna su validez.

39. Ambas partes ratifican haber participado en la redacción del presente contrato por igual, y que ambas han gozado del consejo y asesoría de sus respectivos abogados o departamentos legales, por lo que en caso de duda respecto de la interpretación de cualquier precepto del presente contrato, no podrá

interpretarse en perjuicio su redactor, puesto que ambas partes tienen tal carácter.

40. Las partes entienden y están de acuerdo que este contrato es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho contrato no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos.

41. Este contrato, incluyendo su anexo único, sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno para hacer cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este contrato, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este contrato.

Leído que fue el presente contrato lo firman las partes por duplicado en la ciudad de Colima, Col., el 01 de enero del 2012.

POR EL CLIENTE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

POR EL PROVEEDOR

*REPRESENTANTE LEGAL DE APLICACIONES
Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.*

LIC. IGNACIO CARRILLO ALCOCER

TESTIGO

TESTIGO

C.P. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARTHA GEORGINA CARRILLO ALCÓCER

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS.

PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE SOLICITUDES

El siguiente procedimiento establece los mecanismos que deberán seguirse para atender las solicitudes y fallas reportadas, así como los lineamientos para su atención.

1.- Los medios que se utilizarán para efectuar solicitudes y reportar fallas del SOFTWARE son: mensajería instantánea a través de Internet, correo electrónico y reporte telefónico, anexando formato de solicitud, dicho formato será remitido al CLIENTE por el PROVEEDOR.

Cuentas para recibir correos electrónicos:

| | |
|------------------|---------------------------------|
| Ignacio Carrillo | ignacio_carrillo@empress.com.mx |
| Martha Carrillo | martha_carrillo@empress.com.mx |
| SORTE | soporte@empress.com.mx |

Cuentas para contacto Messenger:

| | |
|------------------|--------------------------|
| Ignacio Carrillo | carrillo_empress@msn.com |
| Martha Carrillo | mginna_ca@hotmail.com |

| | |
|-------------------------|-----------------|
| Teléfonos de la oficina | 01 312 312 6901 |
| | 01 312 330 6901 |
| | 01 312 330 6900 |

Teléfonos celulares:

| | |
|------------------|-----------------|
| Ignacio Carrillo | 01 312 311 9520 |
| Martha Carrillo | 01 312 943 8549 |

2.- Las solicitudes serán recibidas para su atención durante los horarios establecidos, asignándoseles un número de control para su seguimiento y solución.

3.- Las solicitudes de servicio de nuevos reportes, ajustes a los sistemas y fallas de los mismos, deberán estar documentadas a través de ejemplos, formatos de salida, impresión de pantallas con error y la información que se considere pertinente, a fin de precisar con claridad el objeto de la solicitud o falla reportada.

4.- El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada, estará en función de la naturaleza de la misma y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación del SOFTWARE. Es compromiso de parte del PROVEEDOR, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.

5.- Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, el CLIENTE proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.

6.- Según las características de la solución, el PROVEEDOR entregará una versión actualizada del SOFTWARE ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en línea por Internet o directamente en las instalaciones del CLIENTE, para los cual este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio tal y como se señala en el presente contrato.

----- En el desahogo del **TRIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA No. 03-02-008-001-0006 CRONISTA DE LA CIUDAD A LA DE 03-02-003-001-0044 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

XXVII. Que mediante Sesión de Cabildo, nos fue turnado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación **a la solicitud hecha por el Tesorero Municipal RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA No. 03-02-008-001-0006 CRONISTA DE LA CIUDAD A LA DE 03-02-003-001-0044 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

XXVIII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones de Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

XXIX. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T101/2011, que remite el Tesorero Municipal L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del H. Cabildo para que se lleve a cabo una transferencia presupuestal, **DE LA PARTIDA No. 03-02-008-001-0006 CRONISTA DE LA CIUDAD A LA DE 03-02-003-001-0044 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).**

XXX. Que los integrantes de esta Comisión de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, el cual nos establece que se podrán hacer las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, es que comenzamos a hacer una análisis puntual de las partidas a las cuales se les pretende dar suficiencia presupuestal.

XXXI. Que la transferencia presupuestal en referencia es como a continuación se detalla:

| TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE | | | | | |
|--|---|-------------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|
| No. PARTIDA | CONCEPTO DE PARTIDA | SALDO AUTORIZADO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 03-02-008-001-0006 | CRONISTA DE LA CIUDAD | \$60,000.00 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$40,000.00 |
| 03-02-003-001-0044 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | \$8,000.00 | \$20,000.00 | \$0.00 | \$28,000.00 |
| SUMAS | | \$68,000.00 | \$20,000.00 | \$20,000.00 | \$68,000.00 |

XXXII. Que después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para pedir que se realice dicha transferencia presupuestal, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de la misma.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA No. 03-02-008-001-0006 CRONISTA DE LA CIUDAD A LA DE 03-02-003-001-0044 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido por el considerando V y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Segundo. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de ENERO del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal propone que este asunto se transfiera para la siguiente sesión**, posteriormente instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración para que el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios, se transfiera a la siguiente sesión. Informando que resultó aprobada por unanimidad de los presentes, los cuales suman 11. El que sea **POSTERGADO**. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

CONSIDERANDO

XXXIII. Que mediante Sesión de Cabildo, nos fue turnado por parte de la Secretaria del Ayuntamiento un Dictamen de Procedimientos en relación a **la solicitud hecha por el Tesorero Municipal RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE DIVERSAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

I. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal.

II. Que esta comisión en consideración al Oficio No.T101/2011, que remite el Tesorero Municipal L.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del H. Cabildo para que se lleve a cabo una transferencia presupuestal, **DE DIVERSAS PARTIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

III. Que los integrantes de esta Comisión de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, el cual nos establece que se podrán hacer las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran, es que comenzamos a hacer una análisis puntual de las partidas a las cuales se les pretende dar suficiencia presupuestal.

IV. Que la transferencia presupuestal en referencia es como a continuación se detalla:

| TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD | | | | | |
|--|---------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------------|
| No. PARTIDA | CONCEPTO DE PARTIDA | SALDO AUTORIZADO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
| 11-01-002-001-0001 | MATERIAL DE OFICINA | \$41,666.60 | \$0.00 | \$8,000.00 | \$33,666.60 |
| 11-01-002-001-0044 | MATERIAL ELECTRICO | \$25,253.76 | \$8,000.00 | \$0.00 | \$33,253.76 |
| SUMAS | | \$66,920.36 | \$8,000.00 | \$8,000.00 | \$66,920.36 |

| No. PARTIDA | CONCEPTO DE PARTIDA | SALDO AUTORIZADO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| 11-01-002-001-0004 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN | \$64,749.42 | \$0.00 | \$20,000.00 | \$44,749.42 |
| 11-01-002-001-0071 | VESTUARIO Y EQUIPO (CONFIANZA) | \$26,796.64 | \$0.00 | \$16,000.00 | \$10,796.64 |
| 11-01-002-001-0061 | COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$5,000.00 | \$36,000.00 | \$0.00 | \$41,000.00 |
| SUMAS | | \$96,546.06 | \$36,000.00 | \$36,000.00 | \$96,546.06 |

| No. PARTIDA | CONCEPTO DE PARTIDA | SALDO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|-------------|---------------------|-------|---------|-------------|------------------------|
|-------------|---------------------|-------|---------|-------------|------------------------|

| | | AUTORIZADO | | | MODIFICADO |
|--------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 11-01-002-001-0092 | MATERIALES Y ACCES. PARA EQ. DE COMP. | \$41,378.16 | \$0.00 | \$40,000.00 | \$1,378.16 |
| 11-01-003-001-0041 | MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO | \$46,000.00 | \$0.00 | \$30,000.00 | \$16,000.00 |
| 11-01-002-001-0098 | MAT. PARA CONSERVACION DE SEÑAL DE TRANSITO | \$320,441.28 | \$0.00 | \$50,000.00 | \$270,441.28 |
| 11-01-002-001-0031 | REFACCIONES ACCESORIOS Y HERREM. MEN. | \$200,000.00 | \$120,000.00 | \$0.00 | \$320,000.00 |
| SUMAS | | \$607,819.44 | \$120,000.00 | \$120,000.00 | \$607,819.44 |

| No. PARTIDA | CONCEPTO DE PARTIDA | SALDO AUTORIZADO | AUMENTO | DISMINUCIÓN | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--------------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| 11-01-003-001-0063 | GASTOS DE TELETRANS Y RADIOTRANS | \$62,520.88 | \$0.00 | \$30,000.00 | \$32,520.88 |
| 11-01-003-001-0044 | MANT DE VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE | \$200,000.00 | \$30,000.00 | \$0.00 | \$230,000.00 |
| SUMAS | | \$262,520.88 | \$30,000.00 | \$30,000.00 | \$262,520.88 |

V.- Que después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte del Tesorero Municipal las justificaciones para pedir que se realice dicha transferencia presupuestal, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de la misma.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículos 8 fracción IV y 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA REALIZAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA No. 03-02-008-001-0006 CRONISTA DE LA CIUDAD A LA DE 03-02-003-001-0044 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE POR LA CANTIDAD DE \$20,000.00(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido por el considerando V y en los términos plasmados en el presente dictamen.**

Cuarto. Que la aplicación de los recursos es responsabilidad de los directores que tendrán a su cargo el ejercicio del mismo.

Dado en el recinto oficial, el día 25 de ENERO del año 2012.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO
PRESIDENTE

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
SECRETARIO

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS
SECRETARIO

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA
SECRETARIO

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SECRETARIA

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, propone que este asunto se transfiera para la siguiente sesión, sea analizado, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración para que el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas para que este asunto se transfiera para la siguiente sesión, informando que resultó aprobado por unanimidad, el que sea **POSTERGADO**. -----

----- En el desahogo del **TRIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, se trataron lo siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**.- para manifestar que en días pasados fue desalojada una familia en la colonia Estación, las cuales están viviendo en un predio que es propiedad, inicialmente era de la Secretaría de Obras Publicas del Gobierno Federal y ha venido cambiando de nombre, esta dependencia actualmente se llama Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fueron desalojados por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, sin haber ninguna orden, ni algún medio que considere para que la Secretaría del Ayuntamiento, lo hiciera, ya que el Ayuntamiento, no acredita la propiedad de dicho terreno y las personas tiene pagando el agua desde 1970, hay un contrato de agua de la persona que vivía ahí que se le llamaba ANICETO PEREZ FREGOSO, ya falleció, actualmente vive ahí su esposa MA. LUISA NAÑEZ, y sus hijas quienes solicitan se restituyan la vivienda, mientras tanto el Ayuntamiento puede comprobar el desalojo correspondiente. **El Regidor Pablo Ochoa**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, pide se le pase a las personas para acompañarlas a poner una queja ante Derechos Humanos y le manifiesta que si se pudiera hacer un escrito de los hechos y él, lo lleva a Colima a Derechos Humanos, y si alguien lo desea acompañar lo haga, para que tomen cartas en el asunto, independientemente de lo que pueda hacer la Secretaría. **El Presidente Municipal**, manifiesta que le gustaría que lo trabaje la comisión de Asentamientos Humano para no cometer ningún agravio para que se pueda dar una servidumbre a la familia que ha vivido ahí y para no violar ningún precepto de Ley. Expone que le queda claro que no es del Municipio ese terreno, si no puede determinar si la dejan o no y considera que voten algo que no es propiedad, es meterse en algo ilegal, propone lo trabaje la

Comisión de Asentamientos Humanos en conjunto con la Comisión de Derechos, también propone hacer lo conducente y girar instrucciones a quien sea necesario y ya no convocar a alguna reunión para dar la orden. **El Regidor Noé Pinto**, le manifiesta al Presidente que es bueno que le dé la razón, de que no es propiedad del Ayuntamiento, expone que la familia se siente agraviada y que la idea de presentar este asunto al pleno, es porque se están violando las garantías constitucionales y los derechos de audiencia, ya que de manera arbitraria el Secretario del Ayuntamiento los desalojó, es algo que viola las garantías constitucionales, expone que es bueno que no se vote, pero los Regidores, principalmente los de derechos humanos vamos a ir a reinstalarlos, comenta que no le parece justo que la Secretaría del Ayuntamiento los haya querido desalojar sin tener argumentos, expone que las personas van a presentar las denuncias penales correspondientes, para ellos presentan contrato de agua de 1970 y uno más de este año. Sigue manifestando que la persona a quien se le cedió la posesión para vivir en ese lugar, era trabajador de base de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expone que, es bueno que se les reconozca, le propone al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos vayan de inmediato a reinstalarlos. Posteriormente tomó la palabra el **Regidor Pablo Ochoa Mendoza**, para manifestar que presenten el escrito como denuncia de hechos. **Nuevamente el Regidor Noé Pinto de los Santos**, expone que la persona que no deja que entren es la Secretaria de la Junta de Caxitlán se llama Marisela.

Estando presentes las personas afectadas, manifestaron que existe un papel que dice "Es propiedad del H. Ayuntamiento a toda persona que ingrese será encarcelado", expone quien estaba ahí era un apersona de nombre Pablo Ceballos.

El Presidente Municipal, le otorgó permiso para el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, quien al intervenir expone que, solo hace la aclaración, de que el seguimiento que se dio fue, lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y el cartel se reconoce como depositario, no como propietario del predio en cuestión.

Por último el **Presidente Municipal**, propone que en este momento, analicen el asunto las dos comisiones ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA y la de DERECHOS HUMANOS Y VIVIENDA, aceptando. - - - -

- - - -En el desahogo del **TRIGESIMO QUINTO** punto del orden del día y Agotados los puntos, el Presidente Municipal manifestó hoy **LUNES 30 DE ENERO DE 2012**, siendo las 14:55 horas, declaro formalmente clausurada esta TRIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo. - - - - -


C.P. SAÚL MAGANA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL

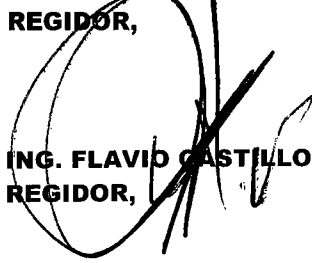
L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,

LIC. MARISA RIVERA FERNÁNDEZ,
REGIDORA,

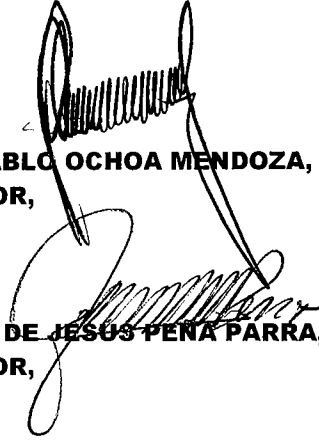

C. FRANCISCO ÚVALLE ROJAS,
REGIDOR,

C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,

L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,



ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,



ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,

C. MA. DE JESUS PEÑA PARRA,
REGIDOR,

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,

C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR


C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

